



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de abril de 2021

número 31

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Instituto Electoral de Coahuila tomado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del día 03 de Abril de 2021, número IEC/CG/094/2021. 2

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila tomados en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del día 06 de Abril de 2021, números IEC/CG/095/2021 al IEC/CG/099/2021. 10



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/IEC/094/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO IEC/CG/152/2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha tres (3) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se determinan los montos del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, de conformidad con el acuerdo IEC/CG/152/2020, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, entre ellas el inciso a), de la Base II, del artículo 41 Constitucional.
- VI. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo la protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo IEC/CG/152/2020, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

independientes, y por el que se fijaron los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021.

- IX. El día veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/157/2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, esté interesada en participar en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- X. El veinticuatro (24) de marzo del año en curso, dio inicio el periodo para el registro de candidatas y candidatos a integrar los treinta y ocho (38) ayuntamientos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numeral 4, del Código Electoral, mismo que concluyó el día veintinueve (29) del mismo mes y año.
- XI. El día tres (03) de abril del año en curso, los treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales de este Instituto en la entidad, celebraron su sesión relativa al registro de candidaturas correspondientes a la elección de Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XII. En esta fecha, los Comités Municipales Electorales, aprobaron los registros de nueve (09) candidaturas independientes a los cargos de presidentes municipales de diversos Ayuntamientos en el Estado.
- XIII. En igual fecha, tres (03) de abril del año en curso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebró una sesión de tipo extraordinaria, en la que aprobó el acuerdo IEC/CPPP/033/2021, por el cual se determinan los montos del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, de conformidad con el acuerdo IEC/CG/152/2020.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Asimismo, el precitado artículo constitucional, en su inciso g) señala que tanto la Propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales en la materia, las Constituciones locales, y leyes electorales En los Estados, garantizarán, entre otros, que los partidos políticos locales y nacionales reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, los de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, los candidatos independientes en la entidad.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que acorde a los artículos 333 y 344, incisos a) y q), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como proveer lo necesario para que lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se ejerzan con apego a la ley.

SEXTO. Que los artículos 353, inciso b), y 358, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General los acuerdos relativos a la asignación de financiamiento público ordinario y para gastos de campaña que corresponda tanto a los partidos políticos como a las personas registradas bajo la modalidad de candidatura independiente.

SÉPTIMO. Que en el referido Acuerdo IEC/CG/152/2021, se determinó la distribución correspondiente de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021		
Cargo	Porcentaje Correspondiente (2% del monto total para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos)	Monto
Candidaturas Independientes a Planilla de Ayuntamientos	\$ 2,531,927.77 * 30%	\$ 759,578.33
Total		\$ 759,578.33



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

En este sentido, la cantidad de \$759,578.33 (Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.), se repartirá entre todas las candidaturas independientes que contiendan en la elección de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en la entidad.

OCTAVO. Que, las personas aspirantes a candidaturas independientes que han obtenido su registro como candidatas y candidatos, son las siguientes:

No.	NOMBRE	CANDIDATURA
1	Luis Crescencio Zúñiga Meraz	Presidencia Municipal de Acuña
2	Manuel Dionisio Estrada Rodríguez	Presidencia Municipal de Francisco I. Madero
3	Gerardo Marentes Zamarripa	Presidencia Municipal de Matamoros
4	Isidro Miguel Cruz	Presidencia Municipal de Parras
5	Luis Enrique Muñoz Villarreal	Presidencia Municipal de Piedras Negras
6	Lorenzo Menera Sierra	Presidencia Municipal de Piedras Negras
7	Oralía Jiménez García	Presidencia Municipal de San Pedro
8	José de Jesús Narváez Sánchez	Presidencia Municipal de San Pedro
9	Jorge Ríos Contreras	Presidencia Municipal de Torreón

NOVENO. Ahora bien, tal y como se señaló en el Considerando Séptimo, cantidad de \$759,578.33 (Setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.), se repartirá de manera igualitaria entre las candidaturas independientes.

En tal consideración, dicho monto se repartirá entre nueve (09) candidaturas a integrar Ayuntamientos.

DÉCIMO. Luego entonces, la distribución del monto del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes a integrar los Ayuntamientos del Estado, se repartirá de la manera siguiente:



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

No.	NOMBRE	CANDIDATURA	MONTO A REPARTIR
1	Luis Crescencio Zúñiga Meraz	Presidencia Municipal de Acuña	\$ 84,397.59
2	Manuel Dionisio Estrada Rodríguez	Presidencia Municipal de Francisco I. Madero	\$ 84,397.59
3	Gerardo Marentes Zamarripa	Presidencia Municipal de Matamoros	\$ 84,397.59
4	Isidro Miguel Cruz	Presidencia Municipal de Parras	\$ 84,397.59
5	Luis Enrique Muñoz Villarreal	Presidencia Municipal de Piedras Negras	\$ 84,397.59
6	Lorenzo Menera Sierra	Presidencia Municipal de Piedras Negras	\$ 84,397.59
7	Oralia Jiménez García	Presidencia Municipal de San Pedro	\$ 84,397.59
8	José de Jesús Narváez Sánchez	Presidencia Municipal de San Pedro	\$ 84,397.59
9	Jorge Ríos Contreras	Presidencia Municipal de Torreón	\$ 84,397.59

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base II y 116, fracción IV, incisos c), h) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, 52, de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 58, 182, numeral 4, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y q), 358, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el acuerdo IEC/CG/152/2020; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

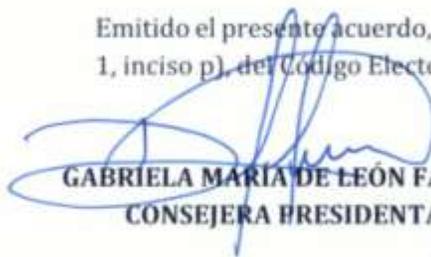
ACUERDO

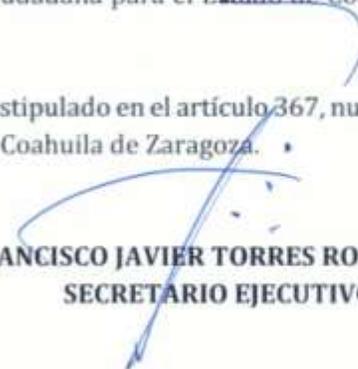
PRIMERO. Se aprueban los montos para la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a los interesados en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/095/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.



Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio, cuatro (4) de septiembre y seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

- XII. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el Oficio INE/UNICOM/2215/2020, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió el *Listado de entregables y fecha máxima de remisión*, a efecto de que se cuente con un panorama claro de los mismos, en materia del PREP, para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIII. En fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/084/2020, por el que designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XVII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/145/2020, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.
- XVIII. El día seis (06) de noviembre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebró su Sesión de Instalación, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIX. En fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/149/2020, por el cual se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.
- XX. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/165/2020, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXII. El día catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficina de Partes de este Instituto, el Oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñaño, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual comunica a este Organismo Acuerdo INE/CCOE004/2021, aprobado en



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, en el cual se acordaron las modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 relativo a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos correspondiente al PREP, ambos del Reglamento de Elecciones.

- XXIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En la misma fecha a la que alude el antecedente XXIII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el diverso acuerdo número IEC/CG/023/2021, mediante el cual se instruyó a los Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXV. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su tercera sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la presentación del proyecto fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.
- XXVI. En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su cuarta sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la segunda



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

presentación del proyecto de fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.

- XXVII. El día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1569/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió observaciones al acuerdo que nos ocupa.
- XXVIII. En fecha dos (2) de abril de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/SE/933/2021, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió el presente acuerdo con la atención de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.
- XXIX. El día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1724/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que, en relación con el acuerdo que nos ocupa, no se han formulado observaciones adicionales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y resolver respecto de los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

OCTAVO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

DÉCIMO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7, del Reglamento de Elecciones, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los Ayuntamientos o Alcaldías de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 339, numeral 1, incisos b) y g), del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto; así como la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/145/2020, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 167, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, la etapa de la jornada electoral se inicia a las ocho (08:00) horas del día de la elección y concluye con la clausura de la casilla.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 353, numeral 4, inciso b), del Reglamento de Elecciones dispone que los Organismos Públicos Locales deberán determinar la hora de inicio de su publicación, de los resultados electorales preliminares, entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. De igual manera, señala que, el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del punto 18, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral aprobará, al menos dos (02) meses antes del día de la Jornada Electoral, el acuerdo por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Que, conforme a los considerandos anteriores, y atendiendo a la opinión efectuada por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo General determina que sean las dieciocho horas (18:00), del horario local, del día seis (6) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, ello en cumplimiento al artículo 339, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones, en relación con el punto 18, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del referido reglamento.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Mexicanos; 99, numeral 1, 305, numerales 1 y 2, 306, 307, y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción III, 339, numeral 1, incisos b) y g), 340 y 353, numeral 4, inciso b) del Reglamento de Elecciones; punto 18, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 14, 167, numerales 1 y 4, 245, 310, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc), 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

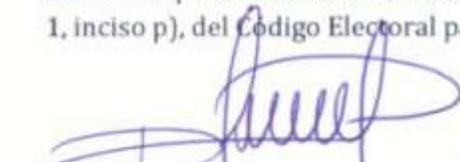
ACUERDO

PRIMERO. Se determina que sean las dieciocho horas (18:00), del horario local, del día seis (6) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de los resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 18, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde al acuerdo número IEC/CG/095/2021



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/096/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se determina el número de actualizaciones por hora de los datos de los Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio, cuatro (4) de septiembre y seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XII. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el Oficio INE/UNICOM/2215/2020, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió el *Listado de entregables y fecha máxima de remisión*, a efecto de que se cuente con un panorama claro de los mismos, en materia del PREP, para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIII. En fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/084/2020, por el que designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.
- XVII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/145/2020, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

- XVIII. El día seis (06) de noviembre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebró su Sesión de Instalación, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIX. En fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/149/2020, por el cual se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.
- XX. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/165/2020, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXII. El día catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual comunica a este Organismo Acuerdo INE/CCOE004/2021, aprobado en la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, en el cual se acordaron las



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 relativo a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos correspondiente al PREP, ambos del Reglamento de Elecciones.

- XXIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En la misma fecha a la que alude el antecedente XXIII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el diverso acuerdo número IEC/CG/023/2021, mediante el cual se instruyó a los Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXV. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su tercera sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la presentación del proyecto por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.
- XXVI. En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su cuarta sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la segunda presentación del proyecto por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.

- XXVII. El día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1569/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió observaciones al acuerdo que nos ocupa.
- XXVIII. En fecha dos (2) de abril de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/SE/933/2021, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió el presente acuerdo con la atención de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.
- XXIX. El día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1724/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que, en relación con el acuerdo que nos ocupa, no se han formulado observaciones adicionales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión,



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y resolver respecto de los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

OCTAVO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

DÉCIMO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7, del Reglamento de Elecciones, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los Ayuntamientos o Alcaldías de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 339, numeral 1, incisos b) y h), del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto; así como el número de actualizaciones por hora de los datos, precisándose que el número mínimo deberá ser de tres por hora.

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/145/2020, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 167, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, la etapa de la jornada electoral se inicia a las ocho (08:00) horas del día de la elección y concluye con la clausura de la casilla.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 353, numeral 4, inciso b), del Reglamento de Elecciones dispone que los Organismos Públicos Locales deberán determinar la hora de inicio de su publicación, de los resultados electorales preliminares, entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. De igual manera, señala que, el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del punto 19, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral aprobará, al menos dos (02) meses antes del día de la Jornada Electoral, el acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Por lo anterior, y una vez analizado el número mínimo de veces al que obliga la normatividad en comento en los considerandos anteriores, y atendiendo a la opinión emitida al respecto por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo General determina que el número de actualizaciones por hora de los datos sea de seis (06) veces por hora, es decir, una actualización cada diez (10) minutos. Lo anterior en cumplimiento al artículo 339, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, en relación con el punto 19 del numeral 33, correspondiente al Anexo 13, del referido reglamento.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, numerales 1 y 2, 306, 307, y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción III, 339, numeral 1, incisos b) e i), 340 y 353, numeral 4, inciso b) del Reglamento de Elecciones; punto 19, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 14, 167, numerales 1 y 4, 245, 310, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc), 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

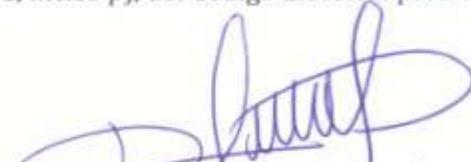
ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos sea de seis (06) veces por hora, es decir, una actualización cada diez (10) minutos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 19, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
 CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO
 Instituto Electoral de Coahuila

La presente foja corresponde al acuerdo número IEC/CG/096/2021



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/097/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio, cuatro (4) de septiembre y seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XII. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el Oficio INE/UNICOM/2215/2020, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió el *Listado de entregables y fecha máxima de remisión*, a efecto de que se cuente con un panorama claro de los mismos, en materia del PREP, para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIII. En fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/084/2020, por el que designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.
- XVII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/145/2020, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

- XVIII. El día seis (06) de noviembre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebró su Sesión de Instalación, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIX. En fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/149/2020, por el cual se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.
- XX. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/165/2020, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXII. El día catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual comunica a este Organismo Acuerdo INE/CCOE004/2021, aprobado en la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, en el cual se acordaron las



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 relativo a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos correspondiente al PREP, ambos del Reglamento de Elecciones.

- XXIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En la misma fecha a la que alude el antecedente XXIII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el diverso acuerdo número IEC/CG/023/2021, mediante el cual se instruyó a los Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXV. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su tercera sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la presentación del proyecto por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contenga del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.
- XXVI. En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su cuarta sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la segunda presentación del proyecto por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contenga del Programa de Resultados



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.

- XXVII. El día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1569/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió observaciones al acuerdo que nos ocupa.
- XXVIII. En fecha dos (2) de abril de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/SE/933/2021, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió el presente acuerdo con la atención de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.
- XXIX. El día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1724/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que, en relación con el acuerdo que nos ocupa, no se han formulado observaciones adicionales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y resolver respecto de los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

OCTAVO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

DÉCIMO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7, del Reglamento de Elecciones, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los Ayuntamientos o Alcaldías de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 339, numeral 1, incisos b) e i), del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto; así como el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, precisándose que el número mínimo deberá ser de tres por hora.

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/145/2020, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 167, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, la etapa de la jornada electoral se inicia a las ocho (08:00) horas del día de la elección y concluye con la clausura de la casilla.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 353, numeral 4, inciso b), del Reglamento de Elecciones dispone que los Organismos Públicos Locales deberán determinar la hora de inicio de su publicación, de los resultados electorales preliminares, entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. De igual manera, señala que, el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en términos del punto 20, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral aprobará, al menos dos (02) meses antes del día de la Jornada Electoral, el acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Que, conforme a los considerandos anteriores, y atendiendo a la opinión efectuada por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo General determina que el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, sea de seis (06) veces por hora, es decir, una actualización cada diez (10) minutos, en cumplimiento al artículo 339, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, relación con el punto 20, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13, del referido reglamento.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, numerales 1 y 2, 306, 307, y 308 de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción III, 339, numeral 1, incisos b) y h), 340 y 353, numeral 4, inciso b) del Reglamento de Elecciones; punto 20, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 14, 167, numerales 1 y 4, 245, 310, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc), 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

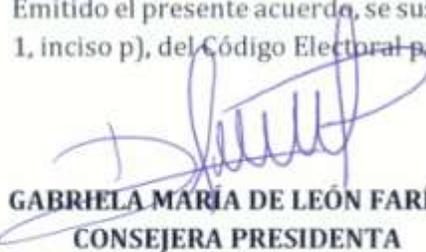
ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares sea de seis (06) veces por hora, es decir, una actualización cada diez (10) minutos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 20, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja corresponde al acuerdo número IEC/CG/097/2021
Instituto Electoral de Coahuila



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/098/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y BASES DE DATOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio, cuatro (4) de septiembre y seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

- XII. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el Oficio INE/UNICOM/2215/2020, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió el *Listado de entregables y fecha máxima de remisión*, a efecto de que se cuente con un panorama claro de los mismos, en materia del PREP, para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIII. En fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/084/2020, por el que designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XVII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/145/2020, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.
- XVIII. El día seis (06) de noviembre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebró su Sesión de Instalación, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIX. En fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/149/2020, por el cual se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.
- XX. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/165/2020, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXII. El día catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficina de Partes de este Instituto, el Oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

del cual comunica a este Organismo Acuerdo INE/CCOE004/2021, aprobado en la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, en el cual se acordaron las modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 relativo a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos correspondiente al PREP, ambos del Reglamento de Elecciones.

- XXIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En la misma fecha a la que alude el antecedente XXIII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el diverso acuerdo número IEC/CG/023/2021, mediante el cual se instruyó a los Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXV. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su tercera sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la presentación del proyecto por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.
- XXVI. En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

cabo su cuarta sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la segunda presentación del proyecto por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.

- XXVII. El día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1569/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió observaciones al acuerdo que nos ocupa.
- XXVIII. En fecha dos (2) de abril de dos mil veintiuno (2021), a través del Oficio No. IEC/SE/933/2021, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se remitió el presente acuerdo con la atención de las observaciones formuladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.
- XXIX. El día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), se recibió vía SIVOPLE, el Oficio INE/UNICOM/1724/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que, en relación con el acuerdo que nos ocupa, no se han formulado observaciones adicionales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y resolver respecto de los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).



Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

OCTAVO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

DÉCIMO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7, del Reglamento de Elecciones, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los Ayuntamientos o Alcaldías de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 339, numeral 1, incisos b) y j), del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto; así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/145/2020, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 167, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, la etapa de la jornada electoral se inicia a las ocho (08:00) horas del día de la elección y concluye con la clausura de la casilla.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 353, numeral 4, inciso b), del Reglamento de Elecciones dispone que los Organismos Públicos Locales deberán determinar la hora de inicio de su publicación, de los resultados electorales preliminares, entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. De igual manera, señala que, el cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 353, numeral 6, del Reglamento de Elecciones, establece que, el Instituto y los Organismos Públicos Locales cerrarán la publicación antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en términos del punto 21, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral aprobará, al menos dos (02) meses antes del día de la Jornada Electoral, el acuerdo por el que se determina la fecha y hora de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.

DÉCIMO NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

VIGÉSIMO. Que, conforme a los considerandos anteriores, y atendiendo a la opinión efectuada por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo General determina que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, sean las dieciocho horas (18:00), del horario local, del día siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), o cuando se logre el 100% del registro de las actas PREP esperadas y se hayan agotado



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

los recursos de recuperación de las mismas. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 339, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones, en relación con el punto 21, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13, del referido reglamento.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, numerales 1 y 2, 306, 307, y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1 numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción III, 339, numeral 1, incisos b) y j), 340 y 353, numerales 4, inciso b) y 6 del Reglamento de Elecciones; punto 19, del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 14, 167, numerales 1 y 4, 245, 310, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc), 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, sean las dieciocho horas (18:00), del horario local, del día siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), o cuando se logre el 100% del registro de las actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 21, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/099/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se aprueban los Planes de Seguridad y Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio, cuatro (4) de septiembre y seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- XII. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo, el Oficio INE/UNICOM/2215/2020, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuña, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remitió el *Listado de entregables y fecha máxima de remisión*, a efecto de que se cuente con un panorama claro de los mismos, en materia del PREP, para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIII. En fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/084/2020, por el que designó a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/120/2020, por el cual emitió el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 741, por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/142/2020, por el cual modificó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para efectos de precisar la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, se separen de su encargo.
- XVII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

IEC/CG/145/2020, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

- XVIII. El día seis (06) de noviembre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebró su Sesión de Instalación, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias para el Proceso Electoral Local 2021.
- XIX. En fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/149/2020, por el cual se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.
- XX. En fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/165/2020, mediante el cual aprobó el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
- XXII. El día catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual comunica a este Organismo Acuerdo INE/CCOE004/2021, aprobado en la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, en el cual se acordaron las



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

modificaciones técnicas y operativas al Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, así como al Anexo 18.5 relativo a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos correspondiente al PREP, ambos del Reglamento de Elecciones.

- XXIII. El día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXIV. En la misma fecha a la que alude el antecedente XXIII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el diverso acuerdo número IEC/CG/023/2021, mediante el cual se instruyó a los Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XXV. El día veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, llevó a cabo su tercera sesión ordinaria, en la cual, entre otros, se llevó a cabo la presentación del proyecto de Plan de Seguridad y Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2021, ante los integrantes del referido Comité y ante las representaciones de los partidos políticos.
- XXVI. En fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto por el punto 17 del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, contenidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, a



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

través del Oficio No. IEC/SE/654/2021, remitió al Instituto Nacional Electoral los Proyectos de Planes de Seguridad y Continuidad del PREP 2021.

- XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fue recibido el Oficio INE/UNICOM/1426/2021, suscrito por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, mediante el cual emitió observaciones a los proyectos de los Planes de Seguridad y Continuidad, las cuales fueron atendidas en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el Oficio INE/UNICOM/828/2021, y posteriormente validadas, mediante el Oficio INE/UNICOM/1643/2021, de fecha uno (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), f), w) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca el propio Código Electoral o que cree el Consejo General; expedir los acuerdos, reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; instrumentar el programa de resultados electorales preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y resolver respecto de los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso 14 del ordenamiento en cita, el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

OCTAVO. Que, el artículo 245 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional Electoral, y que, para dicho programa, se estará igualmente a lo dispuesto en los artículos 305 a 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. Que, el artículo 305, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados, y cuyo objetivo será el de informar



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

DÉCIMO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7, del Reglamento de Elecciones, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 336, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el capítulo II, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 338, numeral 2, inciso b), fracción III, del Reglamento de Elecciones, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección de que se trate, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de la elección de integrantes de los Ayuntamientos o Alcaldías de la Ciudad de México.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 339, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Elecciones, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento en cita norme al respecto.

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/145/2020, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), para el Proceso Electoral Local 2021.

DÉCIMO QUINTO. Que, la fracción VI, del numeral 12, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece que, para la implementación de los controles de seguridad aplicables a los procedimientos del PREP, se deberá elaborar un plan de seguridad basado en los resultados de un análisis de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PREP, así como en la infraestructura tecnológica. Dicho plan deberá ser elaborado por la instancia interna y, en su caso, en coordinación con el tercero que auxilie en la implementación y operación del PREP.

DÉCIMO SEXTO. Que, en términos del punto 17 del numeral 33, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones, este Instituto Electoral emitirá, al menos dos (02) meses antes del día de la Jornada Electoral, las versiones finales del Plan de seguridad y Plan de continuidad, mismas que deberá remitirse al Instituto Nacional Electoral dentro de los cinco (05) días posteriores a su emisión.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, le corresponde el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO. Con base en lo que se ha venido señalando en los considerandos anteriores y con la finalidad de contar con un documento que permita garantizar la seguridad y continuidad de las operaciones del PREP, en caso de que se presenten contingencias o incidentes en las casillas, ya sea por presentarse un caso fortuito o una situación de fuerza mayor, y a fin de dar a conocer los procesos que se implementarán para atender dichas contingencias, se proponen los Planes de Seguridad y Continuidad, los cuales se anexan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Asimismo, se considera pertinente facultar al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el efecto de que, de ser necesario, se realicen los ajustes pertinentes a los Planes de Seguridad y Continuidad que se aprueban a través del presente acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Que tal y como se señaló en el antecedente XXIII del presente acuerdo, el día veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/022/2021, mediante el cual se determinó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruyó su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

En dicho acuerdo se determinó, entre otras cuestiones, la implementación de un Centro de Captura y Verificación (CCV) de respaldo, instruyéndose a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para el efecto de realizar las gestiones y actividades necesarias para llevar a cabo su habilitación e instalación.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Asimismo, en dicho acuerdo se señaló que, el referido Centro de Captura y Verificación (CCV) de respaldo tendrá su sede el inmueble ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 6000, en la colonia San Ramón, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b, fracción III, y 340 del Reglamento de Elecciones; numeral 12, fracción IV y punto 17, del numeral 33 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que integran el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 245, 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1 y 338, numeral 2, incisos b) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Planes de Seguridad y Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, los cuales se anexan y forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para los efectos precisados en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

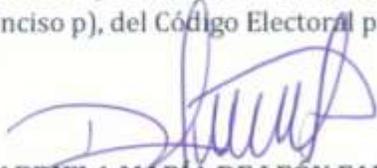
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 17, del numeral 33, correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Instituto Electoral de Coahuila



PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
COAHUILA 2021**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

A handwritten signature in blue ink, featuring a circular loop at the bottom and several curved lines above it.

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Índice

Índice de Tablas	3
Índice de Figuras	3
Glosario	4
Capítulo 1	6
Introducción	6
Capítulo 2	7
Proceso Técnico Operativo del PREP	7
Objetivo	9
Objetivos particulares	9
Alcance	9
Responsable	9
Capítulo 4	10
Marco Jurídico	10
Capítulo 5	11
Riesgos Identificados	11
Condiciones Generales	11
Capítulo 6	14
Plan de Contingencia	14
Capítulo 7	17
Actividades para disipar los riesgos activados	17
Riesgos Identificados CAEL's	17
Modelo de Comunicación Nivel 4	17
Descripción del modelo de comunicación	18
Riesgos Identificados CATD's	18
Modelo de Comunicación Nivel 3	19
Descripción del modelo de comunicación	19
Riesgos Identificados CCV's	20
Modelo de Comunicación Nivel 2	20
Descripción del modelo de comunicación	21
Riesgos Identificados en el Sitio Web Navegable	21
Tiempo máximo tolerado para la recuperación (RTO)	22
Máxima antigüedad de los datos tolerada una vez recuperada la continuidad (RPO) ..	22
Modelo de Comunicación Sitio Web	23
Proveedores	23

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Índice de Tablas

Tabla 1 Rol de actividades.....	8
Tabla 2 Nomenclatura de responsables PREP.....	11
Tabla 3 Riesgos Identificados: Preparación del PREP.....	12
Tabla 4 Riesgos Identificados: PREP Casilla.....	12
Tabla 5 Riesgos Identificados: CATD.....	13
Tabla 6 Riesgos Identificados: CCV.....	13
Tabla 7 Riesgos Identificados: Publicación.....	13
Tabla 8 Grupos de Respuesta Nivel 1.....	14
Tabla 9 Grupos de Respuesta Nivel 2.....	14
Tabla 10 Grupos de Respuesta Nivel 3.....	15
Tabla 11 Grupos de Respuesta Nivel 4.....	15
Tabla 12 Grupos de Respuesta Nivel 5.....	15
Tabla 13 Riesgos identificados Capacitadora/capacitador-Asistente Electoral Local.....	17
Tabla 14 Riesgos identificados Centro de Acopio y Transmisión de Datos.....	18
Tabla 15 Riesgos identificados Centro de Captura y Verificación.....	20
Tabla 16 Riesgos identificados Sitio Web Navegable.....	21

Índice de Figuras

Figura 1 Proceso Técnico Operativo.....	7
Figura 2 Modelo de Comunicación Capacitadora / capacitador-Asistente Electoral Local.....	17
Figura 3 Modelo de Comunicación Centro de Acopio y Transmisión de Datos.....	19
Figura 4 Modelo de Comunicación Centro de Captura y Verificación.....	20
Figura 5 Modelo de Comunicación Sitio Web Navegable.....	23

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Glosario

- a) **Acta PREP:** Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.
- b) **AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.
- c) **Bolsa-PREP:** Bolsa en la que se guardará el Acta PREP y se colocará por fuera del paquete electoral.
- d) **CAEL:** Capacitadora/capacitador-Asistente Electoral local.
- e) **CATD:** Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
- f) **CCV:** Centro de Captura y Verificación.
- g) **CME:** Comité Municipal Electoral.
- h) **Código de barras:** Imagen rectangular que consiste en una serie de líneas paralelas negras y espacios blancos con un ancho variable que puede ser interpretado por un lector o por un programa informático, el cual contiene clave del acta con el que se asocia a una casilla.
- i) **COTAPREP:** Comité Técnico Asesor del PREP.
- j) **CRID:** Centro de Recepción de Imágenes y Datos.
- k) **DEIE:** Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.
- l) **DSA:** Dispositivo de Sellado Automático. Este deberá imprimir de forma automática fecha y hora. Se encontrará configurado con la hora del Tiempo del Centro de la República Mexicana en formato de 24 horas.
- m) **ECAE:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Programa que integrará las diversas actividades que desarrollarán los Supervisores Electorales y los CAE durante el Proceso Electoral Coahuila 2021.
- n) **FMDC:** Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- o) **Hash:** Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash, como son sha256 y md5.
- p) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- q) **Instituto:** Instituto Electoral de Coahuila.
- r) **Lineamientos del PREP:** Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- s) **MCAD:** Monitor de Captura de Actas Digitalizadas. Es un equipo de cómputo que a través del Sistema Informático permitirá dar seguimiento al procesamiento de las actas en los CCV o CATD, con el cual podrá identificar cuáles son las que están pendientes de procesamiento, así como también podrá observar los casos en los que el capturista solicitó nueva digitalización.
- t) **Mesa de Control:** Se conformará por el personal que tendrá comunicación

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

con los CATD y que resolverá los casos de discrepancia en la captura de datos de las Actas PREP, una vez que hayan sido procesadas por tres capturistas/verificadores diferentes, así como las actas clasificadas por los capturistas/verificadores con estatus de "ilegible".

- u) **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Coahuila 2021.
- v) **PREP Casilla:** Aplicación móvil con la cual se realizará la toma fotográfica del Acta PREP desde las casillas y su posterior envío al CRID para su captura.
- w) **Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- x) **Sistema informático:** Conjunto de programas e infraestructura tecnológica que se utilizará para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.
- y) **SEL:** Supervisora/supervisor Electoral Local.
- z) **TCA:** Terminal de Captura de Actas. Es un equipo de cómputo y *software* a través del cual se capturarán y verificarán los datos asentados en la Actas PREP.

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

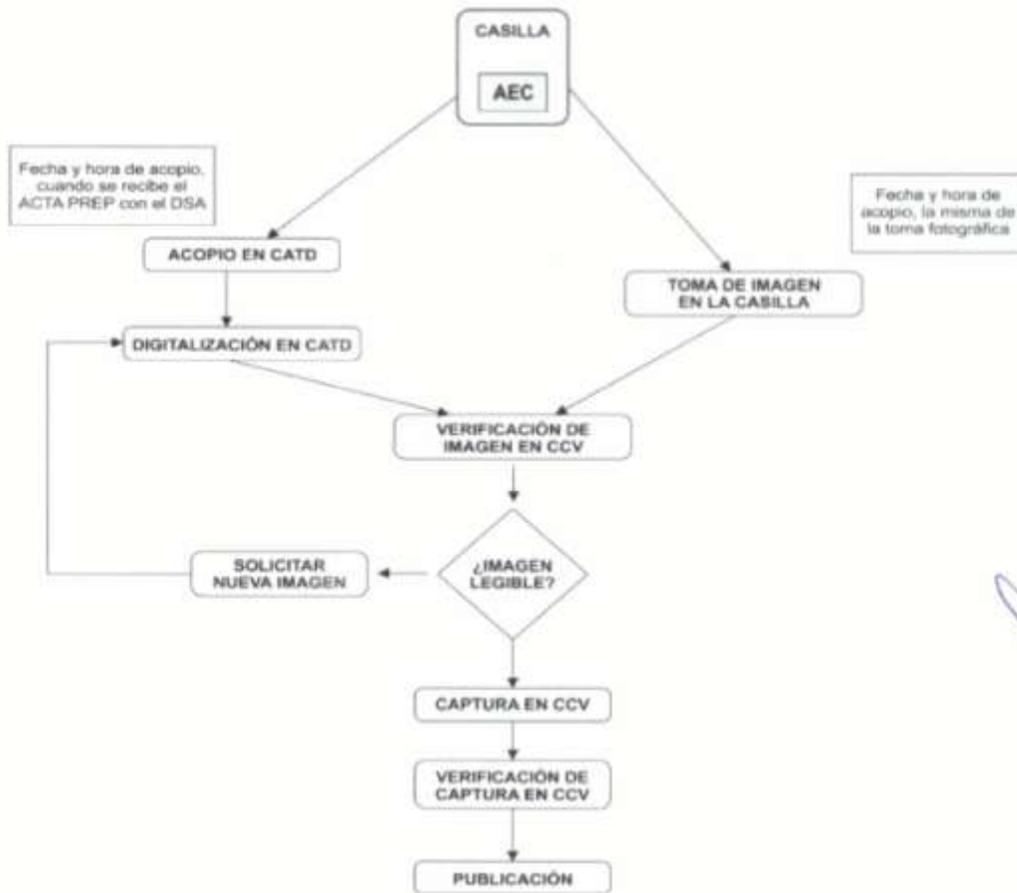
Capítulo I Introducción

Un Plan de Continuidad se puede definir como la identificación de los procesos y recursos considerados críticos para sostener un desempeño aceptable, mediante la identificación de potenciales amenazas y/o riesgos, con la definición de estrategias para su eliminación, la minimización, o delegación, y la preparación de procedimientos para asegurar su subsistencia al momento de concretarse cualquier amenaza y/o riesgo.

PROYECTO del Plan de Continuidad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 2
Proceso Técnico Operativo del PREP

Figura 1 Proceso Técnico Operativo



El proceso técnico operativo se lleva a cabo de acuerdo a la ejemplificación del diagrama del proceso técnico operativo (PTO), para ello dicho proceso está compuesto por las siguiente actividades o procesos:

1. El llenado de Acta de Escrutinio y Cómputo (AEC) se realiza por parte del funcionario de Mesa Directiva de Casilla Locales (FMDC).
2. Digitalización de la AEC desde la casilla.

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

3. Acopio de actas PREP, en los Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).
4. Digitalización y transmisión en los CATD de las actas PREP.
5. Captura en los Centro de Captura y Verificación (CCV) de los datos de las actas PREP.
6. Verificación de los datos capturados en el CCV y segunda captura del acta PREP y validación.
7. Publicación e información de resultados.
8. Monitoreo y seguimiento por parte CATD a actas PREP publicadas y pendientes.
9. Empaquetado en el CATD de las actas PREP ya capturadas y monitoreadas.

En la práctica de los simulacros, además de las fases del PTO, se desarrollan las siguientes actividades:

- Se ejecutan los diversos escenarios posibles para hacer pruebas parciales o totales de los planes de seguridad y continuidad del PREP Coahuila 2021.
- Se simula la caída en el funcionamiento de uno de los CCV, así como la operación correcta de los CATD's.

A continuación, se enlista la tabla 1 de actividades realizadas en el proceso técnico operativo del PREP, indicando a quien se le asigna el rol de ejecución de las actividades ejemplificadas en el diagrama del proceso técnico operativo PTO y en las actividades descritas.

Tabla 1 Rol de actividades

Actividad	Realizada por
1	FMDC
2	CAEL
3	CATD
4	CATD
5	CCV
6	CCV
7	CCV
8	CATD
9	CATD

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 3

Objetivo

Establecer un Plan de Continuidad que permita minimizar el impacto a las operaciones del PREP, así como los planes de recuperación de pérdida de activos de información (que pudieran ser el resultado de desastres naturales, accidentes, fallas de equipos y/o acciones deliberadas).

Objetivos particulares

- Recuperación de la Operación de los Equipos de Cómputo.
- Proporcionar una respuesta rápida y apropiada para cualquier evento, reduciendo el impacto de la operación asegurando la continuidad.
- Contar con un enfoque de organización y consolidación dirigidas a la respuesta y recuperación ante un evento, evitando confusión y reduciendo los tiempos de recuperación.

Alcance

Todos los involucrados directa o indirectamente en la ejecución e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Responsable

Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en Coahuila

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 4
Marco Jurídico

Capítulo VI del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones

...

Capítulo VI

Consideraciones de Seguridad Operativa

...

13. Se deberá implementar un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia.

El plan deberá ser comunicado al personal involucrado en su ejecución y formar parte de los ejercicios y simulacros.

...

16. En la realización de los simulacros se deberá cubrir lo siguiente:

- I. ...
- II. Aplicación total o parcial del plan de continuidad,
- III. ...



PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 5 Riesgos Identificados

Condiciones Generales

La implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) tiene una duración de 24 horas, a partir de las dieciocho horas del seis (06) de junio, por lo que cualquier situación, amenaza, o riesgo requiere una reacción casi inmediata para restablecer su operación.

Debido a que existen algunos riesgos cuya probabilidad de ocurrencia es difícil calcular debido a su origen, como pueden ser los desastres naturales o las condiciones meteorológicas, el presente documento contempla el restablecimiento de la operación del PREP en cuanto al capital humano, bienes y servicios tecnológicos para los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y la publicación de las actas PREP.

Con base en el Plan de Seguridad, se extrae la tabla 2 en la que se muestra la nomenclatura de los responsables que atienden a los riesgos identificados en el plan de seguridad.

Tabla 2 Nomenclatura de responsables PREP

Nomenclatura	
EI	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral
EO	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
JD	Junta Distrital Instituto Nacional Electoral en Coahuila
CG	Coordinador General PREP
CI	Coordinador de Infraestructura
CD	Coordinador de Desarrollo de Software
CC	Coordinadora/Coordinador de Centros de Captura y Verificación
CR	Coordinadora/coordinador Regional
MC	Mesa de Control
S	Supervisora/supervisor Electoral
C	Capacitadora/capacitador Asistente Electoral Local
U	Coordinadora/coordinador de CATD
A	Acopiadora/acopiador
D	Digitalizadora/digitalizador
P	Presidenta/presidente del Comité Municipal Electoral
FI	Comisión Federal de Electricidad / Proveedor de internet

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Con base en el plan de Seguridad se extraen las siguientes tablas donde se muestran los riesgos identificados y el personal que atiende las posibles causas. Contiene 22 posibles riesgos. Los primeros dos se encuentran etiquetados en la preparación previa al Programa de Resultados Electorales Preliminares. A continuación se enumeran los 20 posibles riesgos que pueden suscitarse en cada etapa del proceso operativo del mismo. A su vez se dividen en tablas individuales (correspondientes a cada etapa del proceso operativo) con la finalidad de que, en caso de ocurrir un incidente que vulnere la continuidad de la operación, los responsables en cada etapa posean de primera vista los pasos a seguir -según les corresponda- del plan de continuidad..

Tabla 3 Riesgos Identificados: Preparación del PREP

No.	Riesgo que acontece	Atiende
Antes de Iniciar el PREP		
-	Instalaciones de los CCVs y CATDs Sin acceso	EI- EO
-	Instalaciones de los CCVs y CATDs Sin suministro de energía eléctrica	EI- EO

Tabla 4 Riesgos Identificados: PREP Casilla

No.	Riesgo que acontece	Atiende
PREP Casilla		
1	Perdida de celular para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S - J
2	Celular sin batería para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S
3	Celular sin señal para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S
4	El capacitador asistente electoral no está presente al término del llenado del ACTA	S
5	El acta PREP enviada vía celular-CAE es de mala calidad	C

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tabla 5 Riesgos Identificados: CATD

No.	Riesgo que acontece	Atiende
Centro de Acopio y Trasmisión de Datos		
6	El acta PREP no llevo en el paquete al centro de acopio y/o no se encuentra en el sobre exterior del paquete	U – MC
7	El código de barras del acta PREP es ilegible	A – U
8	El dispositivo de sellado automático deajo de funcionar	D – U
9	Centro Acopio y Transmisión de Datos sin suministro de energía eléctrica durante la digitalización	U – MC
10	El escáner en el Centro Acopio y Transmisión de Datos no funciona	U
11	Las Actas PREP digitalizadas en el Centro Acopio y Transmisión de Datos son de mala calidad	CC
12	Centro Acopio y Transmisión de Datos no cuentan con internet	U – MC
13	Centro Acopio y Transmisión de Datos no puede operar en el lugar	U – MC

Tabla 6 Riesgos Identificados: CCV

No.	Riesgo que acontece	Atiende
Centro de Captura y Verificación		
14	Centro de captura y verificación no cuentan con suministro eléctrico	CC
15	Centro de captura y verificación no cuentan con internet	CC
16	El equipo de cómputo en el Centro de captura y verificación no funciona	CC
17	El servidor en el Centro de Captura y Verificación no funciona	CC – CG
18	El Centro de Captura y Verificación no puede operar en el lugar	CC – CG
19	El equipo de publicación no cuenta con internet	CI - CD
20	Sitio de publicación de resultados caído	CI - CD



Tabla 7 Riesgos Identificados: Publicación

No.	Riesgo que acontece	Atiende
Publicación		
19	El equipo de publicación no cuenta con internet	CI - CD
20	Sitio de publicación de resultados caído	CI - CD

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 6 Plan de Contingencia

En este capítulo se enlistan procesos y procedimientos necesarios ante la posibilidad de que alguno o varios de los componentes o procesos previstos para las diferentes etapas que integran el programa, se encuentran comprometidos por causas externas o internas que puedan obstaculizar el correcto flujo de información y operación del PREP.

Se establece un modelo de comunicación, identificando los diferentes grupos que estarán involucrados en la atención a las situaciones identificadas en las diferentes áreas (CAEL's, CATD's y CCV's). De acuerdo al flujo del proceso se dividen de la siguiente manera; grupo de respuesta nivel 1, grupo de respuesta nivel 2, grupo de respuesta nivel 3, grupo de respuesta nivel 4, grupo de respuesta nivel 5.

En cada grupo se establece a los responsables de realizar los reportes iniciales, así como a los responsables de tomar las decisiones. Cabe señalar que se utilizará la herramienta de Whatsapp como canal de comunicación necesario para ejecutar correctamente dicho modelo. En caso de que este canal de comunicación se encuentre temporalmente fuera de servicio se continuará el canal de comunicación a través de llamada telefónica ya sea al teléfono celular o al teléfono fijo del Comité Municipal, con la finalidad de no interrumpir el flujo de comunicación.

Tabla 8 Grupos de Respuesta Nivel 1

Tipo	Área	Responsable	Teléfono
GRUPO DE	CG	Ing. Jorge Gallegos Valdés	8441294363
RESPUESTA	CI	MATl. Francisco Horacio Ramos González	8441200558
Nivel 1	CD	MATl. Rodrigo García González	8442772850

Tabla 9 Grupos de Respuesta Nivel 2

Tipo	Área	Responsable	Teléfono
GRUPO DE	CC	Ing. David Alejandro Villanueva Rivera	8444437360
RESPUESTA	CC	Por definir	-
Nivel 2			

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tabla 10 Grupos de Respuesta Nivel 3

Tipo	Área	Responsable	Teléfono
GRUPO DE RESPUESTA Nivel 3	CR Región 1	Por definir	-

Tabla 11 Grupos de Respuesta Nivel 4

Tipo	Área	Responsable	Teléfono
GRUPO DE RESPUESTA Nivel 4	MC	Por definir	-

Tabla 12 Grupos de Respuesta Nivel 5

Tipo	Área	Responsable	Teléfono
	S	Por definir	-
GRUPO DE RESPUESTA Nivel 5	U1 Abasolo	Isabel Castañeda Medina	8445317845
	U2 Acuña	Jesús Barrón González	8442776648
	U3 Allende	Naida Susana Jiménez Montes	8442776190
	U4 Arteaga	Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca	8442776647
	U5 Candela	Angélica Flores Garza	8443609459
	U6 Castaños	César Pérez Villarreal	8442776649
	U7 Cuatrociénegas	Hilda Margarita Cantú Lumbreras	8441860133
	U8 Escobedo	Alma Patricia Graham Hernández	8443609370
	U9 Francisco I. Madero	Ricardo Lugo Martínez	8442776650
	U10 Frontera	Liliana de Jesús Saldaña Díaz	8442776649
	U11 General Cepeda	Víctor Reyna Montoya	8442776184
	U12 Guerrero	Jesús Ibarra Hernández	844 4551761
	U13 Hidalgo	Alma Lilia Martínez Goyita	8442976437
	U14 Jiménez	Sonia Esmeralda Fernández Lucio	8442776192
	U15 Juárez	Florencio Sustaita Mata	8442776667
	U16 Lamadrid	Martina Gaytán Medrano	8445291493
	U17 Matamoros	Arturo Rodríguez Reyes	8442776665
	U18 Monclova	Marco Antonio Galván Reyes	8442776666
	U19 Morelos	Juan Isidro Campos Sánchez	8442776189
	U20 Múzquiz	Héctor Flores Fuentes	8442776185
	U21 Nadadores	Claudia Herrera Rodríguez	8442814315
	U22 Nava	Ma. Santos Armendáriz Córpez	8442776188

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

U23 Ocampo	Porfirio Martínez Vásquez	8444551774
U24 Parras	Alma Alejandra Rodríguez Hipólito	8442776122
U25 Piedras Negras	José María Muñoz Martínez	8442776668
U26 Progreso	Vanessa Lisette Rodríguez Cerda	8442776114
U27 Ramos Arizpe	Juan Rafael Gómez Castillo	8445337333
U28 Sabinas	Claudia Amalia Ramos Hernández	8442776646
U29 Sacramento	Manuel de Jesús Navarro De La Paz	8443609412
U30 Saltillo	Alejandro Sánchez Quiroz	8442776670
U31 San Buenaventura	Ángel Eliud Díaz Montoya	8443593245
U32 San Juan de Sabinas	Adriana Lizeth Fraire Herrera	8442776121
U33 San Pedro	Félix Picazo Adame	8442776645
U34 Sierra Mojada	Ubalda Córdova Sánchez	8441799994
U35 Torreón	Ma. Georgina Aguirre Rodríguez	8442776669
U36 Viesca	Víctor Manuel Vélez Sandoval	8441776656
U37 Villa Unión	Clara Acosta Peña	8442776653
U38 Zaragoza	Brenda Arrazola Soto	8442776657

Capitulo 7
Actividades para disipar los riesgos activados

Riesgos Identificados CAEL's

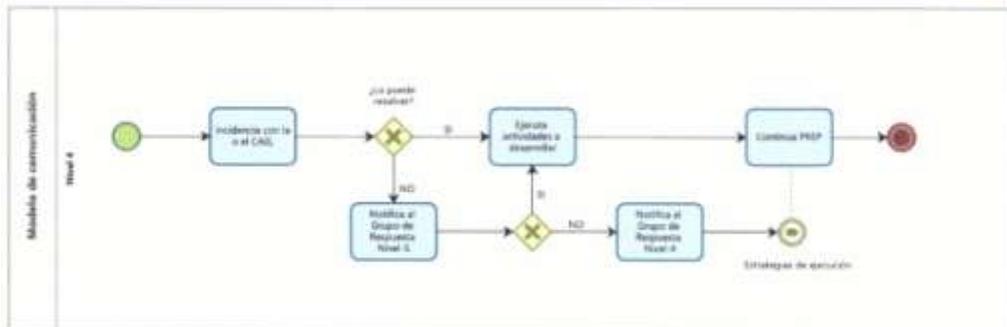
Tabla 13 Riesgos identificados Capacitadora/capacitador-Asistente Electoral Local

Riesgo que acontece	Atiende	Actividades Desarrollar
Perdida de celular para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S - MC	Reportar inmediatamente a mesa de soporte, ya sea por el mismo o a través de su supervisor, el CAEL podrá utilizar otro Celular para enviar las imágenes que le corresponden, antes deberá acceder en la aplicación con su usuario.
Celular sin batería para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S - MC	Se capacitará a las y los CAEL para asegurarse de que el equipo móvil este cargado 100% de batería antes de comenzar con el ejercicio de digitalización y llevar con ellos el adaptador de corriente para en caso de que la batería no aguante toda la jornada.
Celular sin señal para toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	S - MC	La aplicación móvil contempla operar fuera de línea, para garantizar que se envíe la información al establecer conexión.
La o el CAEL no está presente al término del llenado del ACTA	S - MC	La o el CAEL deberá coordinarse con los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, para que esté presente cuando se termine de llenar el acta y pueda realizar la transmisión de imágenes. En dado caso que la o el CAEL tenga dificultad para estar presente en la casilla el SEL tendrá la responsabilidad de APOYAR en esta función.
El acta PREP enviada vía celular-CAEL es de mala calidad	C	Se realizará una captura del acta a digitalizar. La o el CAEL verifica la calidad de la imagen y de ser mala calidad realizará nuevamente el procedimiento hasta que se tenga una imagen con todos los datos legibles.



Modelo de Comunicación Nivel 4

Figura 2 Modelo de Comunicación Capacitadora / capacitador-Asistente Electoral Local



PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Descripción del modelo de comunicación

Caso Capacitadora/capacitador-Asistente Electoral Local

En caso de surgir algún riesgo identificado en la tabla 13. Se deben atender de la siguiente forma:

1. En caso de surgir algún riesgo la o el CAEL (U) deberá evaluar si lo puede resolver o no. En caso de poder resolverlo deberá ejecutar las actividades contempladas para ello.
2. En caso de no poder atender el riesgo, deberá notificarlo al grupo de respuesta nivel 5 (Supervisora/supervisor Electoral Local), este grupo de nivel 5 deberá valorar si puede atender el riesgo, en caso de ser afirmativa su respuesta, ejecuta las acciones para ello.
3. En caso de no poder atender el riesgo el grupo de nivel 5 (S) deberá escalar el riesgo al grupo de nivel 4 (Mesa de Control).
4. El grupo de nivel 4 (MC) valora el riesgo y lo resuelve.

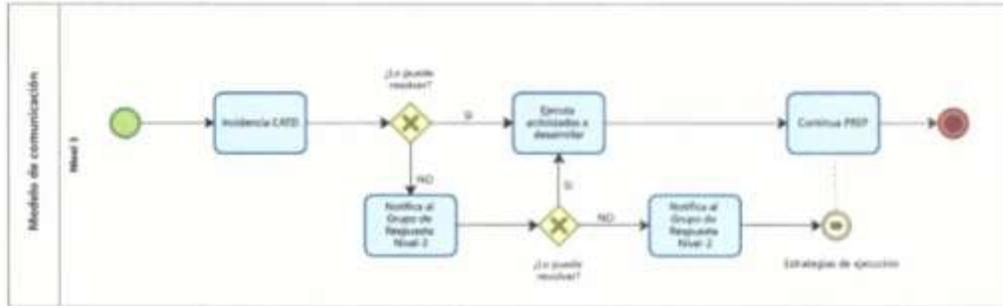
Riesgos Identificados CATD's

Tabla 14 Riesgos identificados Centro de Acopio y Transmisión de Datos

Riesgo que acontece	Atiende	Actividades Desarrollar
El acta PREP no llega en el paquete al centro de acopio y/o no se encuentra en la bolsa exterior del paquete	U	Se activan mecanismos de recolección de actas. La o el Coordinador del CATD solicita a la o el presidente de CME el acta para su digitalización; en caso de no tener el acta ella o el solicitarán a las y los representantes de partidos una copia del acta para su digitalización.
El código de barras del acta PREP es ilegible	A - U	La o el acopiador tendrá un juego de etiquetas de todas las actas, para colocar el código de barras cuando sea necesario.
El dispositivo de sellado automático dejó de funcionar	D - U	Se realizarán pruebas antes de la operación y de existir fallas se reemplazará con el DSA de respaldo. Si durante la operación dejara de funcionar se podrá continuar con sellado manual de fecha y hora. Con previo aviso al Comité Municipal correspondiente y a la o el Coordinador Regional.
Centro Acopio y Transmisión de Datos sin suministro de energía eléctrica durante la digitalización	U - CR	Las y los CATDs contarán con Batería de respaldo para dar continuidad por mientras se restablece el suministro. A su vez notificarán a la o el Coordinador Regional.
El escáner en el Centro Acopio y Transmisión de Datos no funciona	D - U	Si algún escáner dejará de funcionar se continuará digitalizando con los dispositivos disponibles (escáneres y/o dispositivo CATD-Celular).
Centro Acopio y Transmisión de Datos no cuentan con internet	U - CR	Se contará con soporte técnico especial con los proveedores del servicio, antes de iniciar la jornada se realizará un monitoreo para validar que todos los centros están operando y en caso de una falla durante la operación se restablecerá lo más rápido posible la comunicación, cada CATD cuenta con 2 enlaces de internet para minimizar este riesgo.
Centro Acopio y Transmisión de Datos no puede operar en el lugar	U - CR	En este caso cualquier otro CATD podrá operar como alternativo. La o el presidente del Comité Municipal Electoral pedirá previa autorización del Comité Técnico Asesor del PREP.

Modelo de Comunicación Nivel 3

Figura 3 Modelo de Comunicación Centro de Acopio y Transmisión de Datos



Descripción del modelo de comunicación

Caso Centro de Acopio y Transmisión de Datos

En caso de surgir algún riesgo identificado en la tabla 14. Se deben atender de la siguiente forma:

1. En caso de surgir algún riesgo la o el CATD (U) deberá evaluar si lo puede resolver o no. En caso de poder resolverlo deberá ejecutar las actividades contempladas para ello.
2. En caso de no poder atender el riesgo, deberá notificarlo al grupo de respuesta nivel 3 (Coordinadora/coordinador Regional), este grupo de nivel 3 deberá valorar si puede atender el riesgo, en caso de ser afirmativa su respuesta, ejecuta las acciones para ello.
3. En caso de no poder atender el riesgo el grupo de nivel 3 (CC) deberá escalar el riesgo al grupo de nivel 2 (Coordinador del Centro de Captura y Verificación).
4. El grupo de nivel 2 (CC) valora el riesgo y lo resuelve.

[Handwritten signature and scribbles]

PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

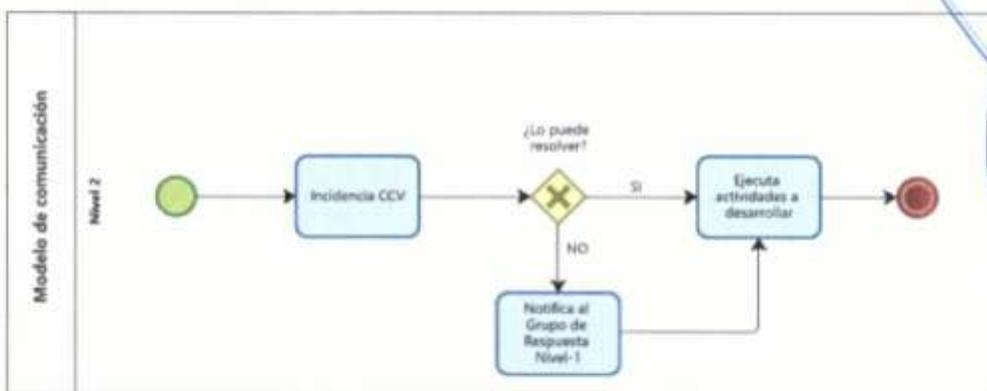
Riesgos Identificados CCV's

Tabla 15 Riesgos identificados Centro de Captura y Verificación

Riesgo que acontece	Atiende	Actividades Desarrollar
Las Actas PREP digitalizadas en el Centro Acopio y Transmisión de Datos son de mala calidad	CC	La o el capturata valida las imágenes y notifica a la o el Coordinador del CCV de ser necesario ordenará nueva digitalización, el sistema informático avisará la necesidad de una Re digitalización de actas con baja calidad.
Centro de captura y verificación no cuentan con suministro eléctrico	CC-FI	Todos los equipos de estos centros estarán conectados a UPS (Unidades de protección con corriente alterna) y contarán con planta eléctrica de gasolina, que entrará en caso de la caída del suministro.
Centro de captura y verificación no cuentan con internet	CC-FI	Se contará por lo menos con dos suministros y con soporte técnico especial para en caso de falla de alguno encontrar lo más rápido posible su restablecimiento.
El equipo de cómputo en el Centro de captura y verificación no funciona	CC	Se contará con equipo de cómputo adicional para sustituir en caso de falla de alguno de estos.
El servidor en el Centro de captura y verificación no funciona	CC-CG	El Coordinador del CCV notificara al Coordinador General PREP para hacer el cambio del servidor. Se contará con 2 servidores locales con discos duros dobles en caso de caída de un disco duro sigue operando el servidor con el otro disco duro, en caso de caída completa del servidor, entrará el segundo servidor y en caso de caída de los dos servidores entrará el servidor web.
El Centro de captura y verificación no puede operar en el lugar	CC-CG	Existrán dos CCV en captura simultánea. Si alguno CCV dejará de operar. Se seguirá capturando en el CCV funcional. El Coordinador del CCV sin operar notificara al Coordinador General PREP

Modelo de Comunicación Nivel 2

Figura 4 Modelo de Comunicación Centro de Captura y Verificación



PROYECTO del Plan de Continuidad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Descripción del modelo de comunicación

Caso Centro de Captura y Verificación

En caso de surgir algún riesgo identificado en la tabla 15. Se deben atender de la siguiente forma:

1. En caso de surgir algún riesgo el CCV, el CC deberá evaluar si lo puede resolver o no. En caso de poder resolverlo deberá ejecutar las actividades contempladas para ello.
2. En caso de no poder atender el riesgo, deberá notificarlo al grupo de respuesta nivel 1 (Coordinador General), este grupo de nivel 1 (CG) deberá valorar si puede atender el riesgo, ejecuta las acciones para ello.

Riesgos Identificados en el Sitio Web Navegable

Tabla 16 Riesgos identificados Sitio Web Navegable

Riesgo que acontece	Atiende	Actividades Desarrollar
El equipo de publicación no cuenta con internet	E	Se contará con un equipo alterno para que exista la continuidad en la publicación de los resultados. El encargado de infraestructura evaluara la situación
Sitio de publicación de resultados caído	E	El sitio de publicación de resultados del IEC esta redundante, se cuenta con servicios de 2 nubes públicas las cuales están fuera de la infraestructura del instituto. Se contará con difusores oficiales que también serán actualizados las mismas veces que los servicios del IEC y servirán además de respaldo para dividir la carga de consultas de los usuarios



PROYECTO del Plan de Continuidad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tiempo máximo tolerado para la recuperación (RTO)

Expresa el tiempo durante el cual una organización pueda tolerar la falta de funcionamiento de sus aplicaciones y la caída de nivel de servicio asociada, sin afectar a la continuidad del proceso electoral.

Se estableció que el RTO para el proceso es de 20 minutos, ya que el Instituto Nacional Electoral establece como mínimo 3 actualizaciones por hora para la actualización de los resultados electorales preliminares

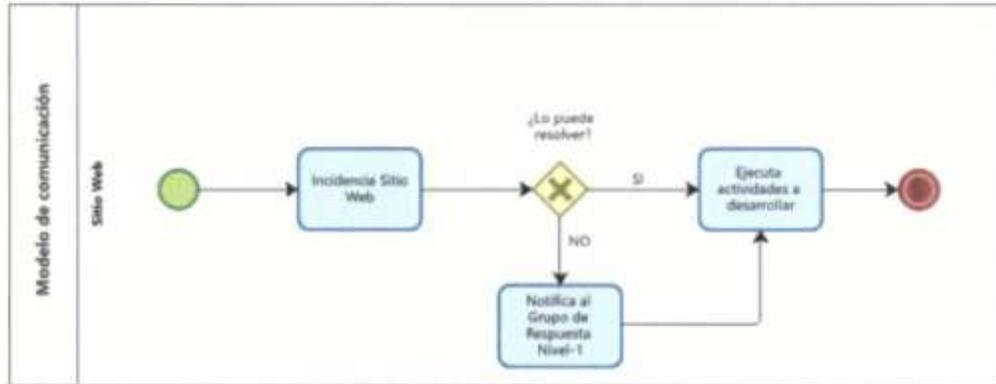
Máxima antigüedad de los datos tolerada una vez recuperada la continuidad (RPO)

RPO se refiere al volumen de datos en riesgo de pérdida que el Instituto Electoral de Coahuila considera tolerable.

El RPO se establece en 10 minutos, esto debido a que la base de datos se hace pública para que la ciudadanía pueda computar resultados cada 10 minutos. No es factible regresar la base de datos a un momento anterior a la última base de datos publicada en el sitio público.

Modelo de Comunicación Sitio Web

Figura 5 Modelo de Comunicación Sitio Web Navegable



Existen riesgos que quedan fuera del alcance de las actividades establecidas y no se contemplan en este plan; unas ya consideradas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y en los mecanismos de recolección de paquetes, medios que son muy importantes para la llegada de las Actas PREP, principal insumo del Programa. Así como también mencionar que existen causas naturales o sociales difícil de calcular la probabilidad de riesgo y de establecer acciones para mitigarlos.

Proveedores

Se acordara con los proveedores de servicios que durante el desarrollo de los simulacros y de la operación del PREP Coahuila 2021, el personal permite esté pendiente de resolver cualquier eventualidad que se presente.



**PLAN DE SEGURIDAD DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS
ELECTORALES PRELIMINARES
(PREP)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the main title.

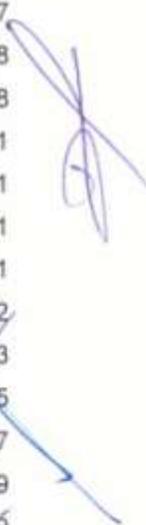
**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
COAHUILA 2021**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the subtitle.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

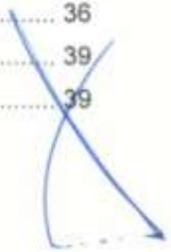
Índice

Índice.....	2
Índice de Tablas	4
Índice de Figuras	4
Glosario	5
Capítulo 1	7
Introducción.....	7
Capítulo 2	8
Criterios de Evaluación de Riesgos	8
Capítulo 3	12
Fases del Proceso Técnico Operativo del PREP	12
Capítulo 4	15
Marco Jurídico	15
Objetivo General.....	16
Objetivos Particulares.....	16
Alcance del plan de seguridad	17
Capítulo 6	18
Factores de Riesgo.....	18
Capítulo 7	21
Resultado de análisis de riesgos por proceso.....	21
Controles de acceso físico	21
Preparación.....	21
Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	22
Acopio, Digitalización y Transmisión	23
Captura y Verificación	25
Publicación.....	27
Capítulo 8	29
Sitio de internet.....	29
Infraestructura para transmisión y publicación de datos	29
Procedimiento para cambiar servidor de publicación a servidor alternativo	30
Pasos para el cambio de servidor.....	31
Capítulo 9	33
Políticas de seguridad	33
Capítulo 10	34



PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Concientización en materia de seguridad	34
Objetivo	34
Objetivo específico	34
Metodología	34
Capítulo 11	36
Personal de apoyo PREP	36
Capítulo 12	39
Cronograma de Actividades del Plan de Seguridad	39



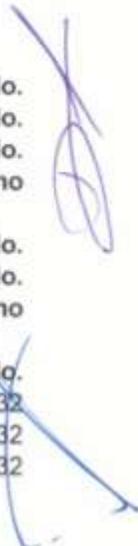
PROYECTO del Plan de Seguridad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Índice de Tablas

Tabla 1 Impacto - Objetivo COSO	9
Tabla 2 Frecuencia- Probabilidad y Exposición de Riesgo.....	10
Tabla 3 Estrategia de respuesta	11
Tabla 4 Riesgos Iniciales	21
Tabla 5 Riesgos en la toma fotográfica.....	22
Tabla 6 Riesgos Identificados en Acopio, Digitalización y Transmisión.....	23
Tabla 7 Riesgos Identificados en Captura y verificación	25
Tabla 8 Riesgos Identificados en la Publicación de Resultados.....	27
Tabla 9 Pernal Autorizado: Portal CloudFlare	31
Tabla 10 Personal de apoyo PREP	36

Índice de Figuras

Figura 1 Toma de fotografía (2020)	Error! Marcador no definido.
Figura 2 Proceso Técnico Operativo.....	Error! Marcador no definido.
Figura 3 Riesgos identificados: toma de fotografía	Error! Marcador no definido.
Figura 4 Riesgos identificados: acopio, digitalización y transmisión....	Error! Marcador no definido.
Figura 5 Riesgos identificados: captura y verificación.....	Error! Marcador no definido.
Figura 6 Riesgos identificados: Publicación	Error! Marcador no definido.
Figura 7 Infraestructura para transmisión y publicación de datos.....	Error! Marcador no definido.
Figura 8 Dominio de publicación.....	Error! Marcador no definido.
Figura 9 Botón DNS.....	32
Figura 10 Botón edit.	32
Figura 11 Dirección IPb4	32



PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Glosario

- a) **Acta PREP:** Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.
- b) **AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.
- c) **Bolsa-PREP:** Bolsa en la que se guardará el Acta PREP y se colocará por fuera del paquete electoral.
- d) **CAEL:** Capacitadora/capacitador-Asistente Electoral local.
- e) **CATD:** Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
- f) **CCV:** Centro de Captura y Verificación.
- g) **CME:** Comité Municipal Electoral.
- h) **Código de barras:** Imagen rectangular que consiste en una serie de líneas paralelas negras y espacios blancos con un ancho variable que puede ser interpretado por un lector o por un programa informático, el cual contiene clave del acta con el que se asocia a una casilla.
- i) **COTAPREP:** Comité Técnico Asesor del PREP.
- j) **CRID:** Centro de Recepción de Imágenes y Datos.
- k) **DEIE:** Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.
- l) **DSA:** Dispositivo de Sellado Automático. Este deberá imprimir de forma automática fecha y hora. Se encontrará configurado con la hora del Tiempo del Centro de la República Mexicana en formato de 24 horas.
- m) **ECAE:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Programa que integrará las diversas actividades que desarrollarán las y los SEL, y las y los CAEL durante el Proceso Electoral Coahuila 2021.
- n) **FMDC:** Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.
- o) **Hash:** Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash, como son sha256 y md5.
- p) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- q) **Instituto:** Instituto Electoral de Coahuila.
- r) **Lineamientos del PREP:** Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- s) **MCAD:** Monitor de Captura de Actas Digitalizadas. Es un equipo de cómputo que a través del Sistema Informático permitirá dar seguimiento al procesamiento de las actas en los CCV o CATD, con el cual podrá identificar cuáles son las que están pendientes de procesamiento, así como también podrá observar los casos en los que la o el capturista solicitó nueva

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

digitalización.

- t) **Mesa de Control:** Se conformará por el personal que tendrá comunicación con los CATD y que resolverá los casos de discrepancia en la captura de datos de las Actas PREP, una vez que hayan sido procesadas por tres capturistas/verificadores diferentes, así como las actas clasificadas por las y los capturistas/verificadores con estatus de "ilegible".
- u) **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Coahuila 2021.
- v) **PREP Casilla:** Aplicación móvil con la cual se realizará la toma fotográfica del Acta PREP desde las casillas y su posterior envío al CRID para su captura.
- w) **Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- x) **Sistema informático:** Conjunto de programas e infraestructura tecnológica que se utilizará para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.
- y) **SEL:** Supervisora/supervisor Electoral Local.
- z) **TCA:** Terminal de Captura de Actas. Es un equipo de cómputo y *software* a través del cual se capturarán y verificarán los datos asentados en la Actas PREP.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo I Introducción

De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13 consistente en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Instituto Electoral de Coahuila elaboró el presente plan de seguridad que contiene el Análisis de Riesgos en Materia de Seguridad de la Información de dicho programa.

Para su elaboración, se aplicó la Metodología de Análisis Riesgos expuesta en el capítulo 2, optándose por elaborar una matriz de análisis de riesgos mediante la técnica de análisis de tablas.

Algo que se debe tomar en cuenta antes de implementar cualquier política de seguridad es estimar el valor de los activos de la institución que necesitamos proteger de las posibles amenazas para lo cual se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de recabar la mayor cantidad de información posible, tomando como base las experiencias de procesos electorales anteriores y atendiendo a la infraestructura que se estima implementar.

Así mismo, se concentraron las acciones para el tratamiento de los riesgos identificados y los controles a implementar para que se lleven a cabo todas las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP Coahuila 2021.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 2 Criterios de Evaluación de Riesgos

Para evaluar los riesgos se tomará como referencia:

Fase del modelo de Operación. Nombre de la fase (establecida en el modelo de operación) de preparación en donde se sitúa el riesgo identificado.

Activos. Recursos relacionados con en el proceso del PREP del Proceso Electoral Local Coahuila 2021.

Objetivo COSO ERM. Objetivo COSO al que afecta el riesgo identificado. Tabla 1

Riesgo. Descripción del riesgo identificado que afecta la seguridad del activo

Probabilidad. Probabilidad de que ocurra el riesgo identificado. Tabla 2.

Impacto. Nivel de impacto del riesgo identificado. Tabla 1.

Exposición al riesgo. Cálculo del valor de riesgo de acuerdo con la probabilidad e impacto. Tabla 3.

Responsable. Nombre/Área del responsable de la implementación del plan de mitigación.

Estrategia para Administrar el Riesgo. Estrategia de respuesta para el riesgo identificado. Tabla 4.

Descripción de la Acción de Control. Descripción de las actividades y/o controles que deben ejecutarse/implementarse para dar atención al riesgo identificado

Objetivo de la Acción de Control.

1. Reducir el impacto que pueda causar el riesgo si se llega a materializar
2. Reducir la probabilidad de que el riesgo se materialice
3. Reducir el impacto y la probabilidad

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tabla 1 Impacto - Objetivo COSO

Nivel de Impacto / Objetivo COSO ERM	Estratégico	Operacional	Información	Cumplimiento
Crítico	Impacta catastróficamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sin posibilidad de generar plan de acción para solucionar el acontecimiento a corto plazo.	Afecta la continuidad del proceso.	Impacto sustancial en la emisión de información clara, confiable, exacta y oportuna del proceso.	Incumplimientos en los objetivos Constitucionales y Legales del Instituto
Vital	Impacta sustancialmente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, pero con posibilidad de desarrollar un plan de acción adicional con tiempo límite menor a 1 mes o programa de trabajo con rutas críticas.	Interrupción prolongada del proceso.	Desconfianza en la emisión de información del proceso.	Incurre en daños reputacionales hacia el Instituto.
Importante	Necesidad de modificar los objetivos estratégicos.	Puede afectar las relaciones con otros procesos.	Errores advertidos externamente.	Incurre en responsabilidades administrativas por daños patrimoniales y/o penales.
Débil	Impide la consecución de los objetivos estratégicos.	Interrupción del proceso que no afecta considerablemente la operación del mismo.	Errores advertidos internamente y que pueden conllevar un impacto relevante.	Desviaciones a la normatividad aplicable que pueden conllevar un impacto poco relevante.
Marginal	Afecta de manera mínima la consecución de los objetivos estratégicos.	Dificulta la ejecución del proceso de forma adecuada (tiempo y/o forma).	Impacto interno y reducido, puede ser rectificado a tiempo.	Desviaciones a la normatividad aplicable que pueden ser rectificadas a tiempo.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tabla 2 Frecuencia- Probabilidad y Exposición de Riesgo

Frecuencia		
Evaluación	Descripción	Porcentaje de probabilidad %
Muy Alto	Casti segura la aparición	De 80% a 100%
Alto	Muy probable	De 60% a 80%
Medio	Probable	De 40% a 60%
Bajo	Posible	De 20% a 40%
Muy Bajo	Remoto	De 0% a 20%

Impacto	Critico	6	7	8	9	10
	Vital	5	6	7	8	9
	Importante	4	5	6	7	8
	Débil	3	4	5	6	7
	Marginal	2	3	4	5	6
		Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
		Probabilidad				

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Tabla 3 Estrategia de respuesta

Evitar
Se decide eliminar actividades o un proceso que genera riesgos en los cuales no está dispuesto a invertir recursos para su control y gestión.

Reducir
Considere minimizar la probabilidad o impacto del riesgo o ambos conceptos a la vez.

Transferir
Se lleva a cabo cuando se decide transferir un riesgo a un tercero, aseguradora, etc.

Aceptar
Se decide no afectar la probabilidad del riesgo, solamente es necesario documentar la razón por la que se acepta el riesgo.

Capítulo 3

Fases del Proceso Técnico Operativo del PREP

De conformidad con los Lineamientos del PREP, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, se señalan las fases definidas por este Instituto para su ejecución:

- a) **Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla.** Una vez concluido el llenado del AEC, con base en lo establecido en el Programa de Asistencia Electoral, la o el CAEL solicitará el Acta PREP a la o el presidente de la Mesa Directiva de Casilla, y haciendo uso de PREP Casilla, escaneará el código de barras, el cual se encuentra impreso de origen en la parte superior izquierda del acta, y realizará la toma fotográfica sin obstaculizar las actividades del cierre de casilla.

Figura 1 Toma de fotografía (2020)



PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

- b) **Acopio.** Consistirá en la recepción de las Actas PREP en los CATD, cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General que para tal efecto se emita; esta fase consiste en el registro de la fecha y hora mediante el DSA.
- c) **Digitalización.** Se llevará a cabo la captura digital de imágenes a través del equipo multifuncional, escáner o equipo celular y se transmiten al CRID. El sistema informático como vayan llegando las actas digitalizadas de manera automática relacionará la imagen con el registro correspondiente por medio del código de barras.
- d) **Captura y verificación de datos.** En esta fase se registrarán y corroborarán todos los datos asentados y capturados de las Actas PREP, a través de las TCA instaladas en los Centros de Captura y Verificación.
- e) **Publicación de resultados.** La publicación de resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 6 de junio de 2021. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP estarán a cargo del Instituto y, en su caso, de los difusores oficiales.
- f) **Empaquetado de actas.** Es la última fase del proceso, en esta se archivarán las Actas PREP para su posterior entrega al presidente del Comité Municipal Electoral que corresponda.

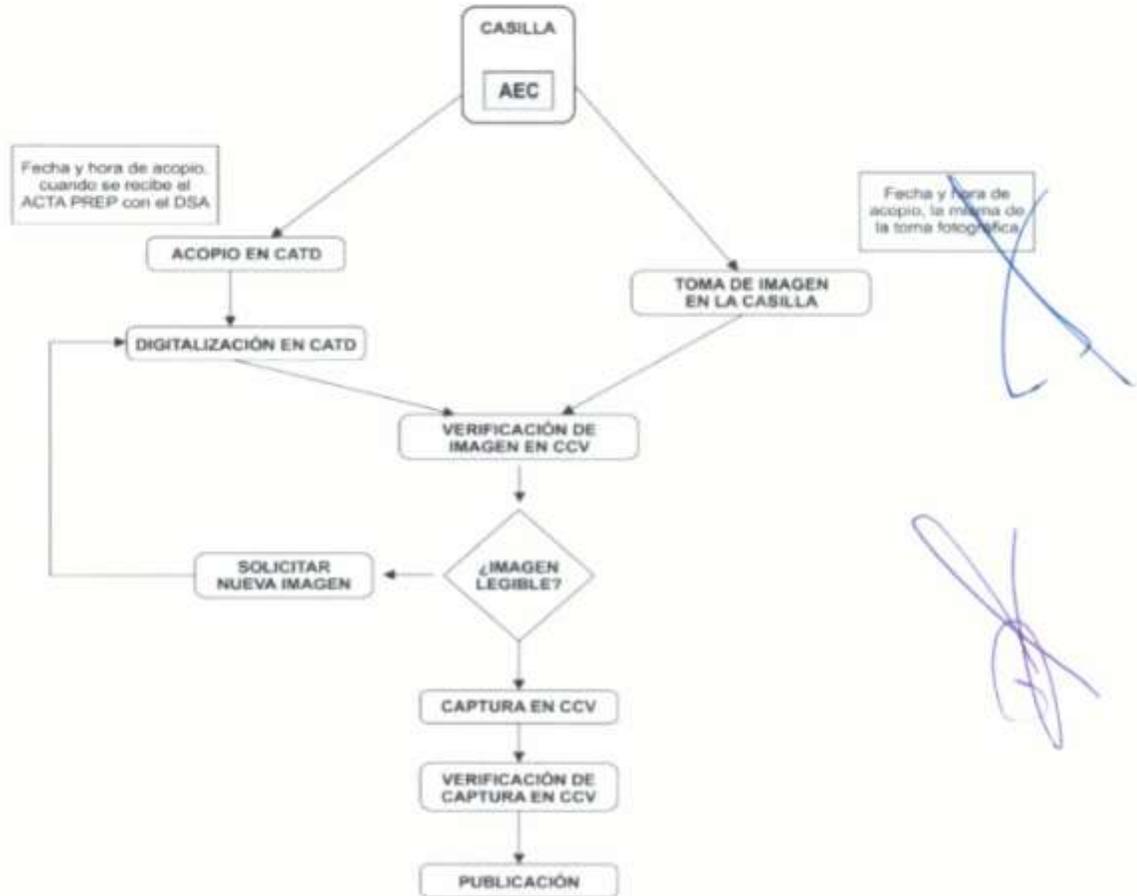
La "Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla" se realiza en la ubicación de cada casilla, las fases de Acopio, Digitalización y Empaquetado se realizarán en los CATD; Y en los CCV se llevarán a cabo actividades de captura, verificación, publicación y monitoreo de las Actas PREP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 353, numeral 4, inciso b) del Reglamento de Elecciones, el cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares concluirá, a más tardar, a las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 7 de junio de 2021. La publicación del PREP podrá cerrar antes siempre y cuando se logre el 100% de la publicación de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

Para los casos no previstos en el presente proceso técnico operativo, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del Instituto, tiene la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo en todo momento informar al COTAPREP y al Secretario Ejecutivo; éste último a su vez, informará a los integrantes del Consejo General.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Figura 2 Proceso Técnico Operativo



PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 4 **Marco Jurídico**

Numeral 12 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Capítulo IV Consideraciones de Seguridad Operativa

12. Para la implementación de los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP, se considerarán como mínimo los siguientes puntos:

- I. Factores de riesgo: establecer e identificar el conjunto de medidas específicas para evaluar los riesgos con base en su impacto y la probabilidad de ocurrencia;*
- II. Activos críticos: identificar cuáles son los recursos humanos y materiales, servicios e información (en sus diferentes formatos) de valor para los procedimientos del PREP;*
- III. Áreas de Amenaza: identificar y describir cuál es la situación o condición – técnica, legal, económica, política, social, etc.- que pueda afectar los procedimientos del PREP;*
- IV. Identificación de riesgos: deberá describirse claramente cuáles son los impactos que se pueden tener en el caso que una amenaza se materialice durante los procedimientos del PREP;*
- V. Estrategia de gestión de riesgos: se deberá definir y documentar la respuesta respecto de cada uno de los riesgos identificados, es decir, definir si los riesgos serán aceptados, mitigados, transferidos o eliminados, y*
- VI. Plan de seguridad: se deberá elaborar un plan de seguridad basado en los resultados de la estrategia de gestión de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PREP, así como en la infraestructura tecnológica.*

Capítulo 5

Objetivo General

Identificar y analizar los riesgos en los distintos procesos del PREP Coahuila 2021, y establecer procedimientos en la infraestructura tecnológica, sistemas informáticos y recursos humanos para salvaguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información del PREP Coahuila 2021 y de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación en los que se deberá definir en el caso de que una amenaza se materialice, si los riesgos serán aceptados, mitigados, transferidos o eliminados.

Objetivos Particulares

- Aplicar una Metodología de Administración de Riesgos, la cual fungirá como soporte al presente Plan de Seguridad con el objetivo de Identificar posibles riesgos en los distintos procesos de operación del PREP Coahuila 2021 activos en la infraestructura tecnológica, sistemas informáticos y sistemas operativos que pudiera enfrentar en el flujo de información en el proceso PREP Coahuila 2021.
- A partir del análisis de riesgos calcular el impacto y probabilidad de ocurrencia de riesgos en los activos, así mismo, implementar los controles de seguridad y/o elaborar estrategias para transferir o mitigar el riesgo con el objetivo de garantizar que todas las fases del Proceso Técnico Operativo se realicen. Los controles para implantar serán identificados en el estándar internacional ISO/IEC 27001:2013.
- Definir la estrategia de seguridad a seguir para la instalación, distribución, acceso y uso apropiado de las salas de operación que se utilizarán para el PREP Coahuila 2021.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica a través de capacitación del funcionamiento los activos involucrados en el PREP Coahuila 2021. Añadiendo la generación de manuales de configuración técnica estándar orientadas al correcto funcionamiento los sistemas operativos y dispositivos

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

de comunicación. De igual forma llevar a cabo pruebas de funcionamiento y revisión de configuraciones que permitan detectar fallas de seguridad en la infraestructura que soportará al PREP Coahuila 2021.

- Asegurar el correcto funcionamiento al establecer un plan de concientización en la capacitación, operatividad y transmisión de la información a todo el personal directivo, técnico y operativo, así también, deberán ser acatadas por todos los servidores públicos o entes externos al IEC que interactúen de manera directa o indirecta con el PREP Coahuila 2021.

Alcance del plan de seguridad

El análisis de riesgos y la implementación de controles de seguridad de la información se identificarán y atenderán para los procesos de operación (tecnológicos, administrativos y logísticos) del PREP Coahuila 2021: acopio, digitalización, captura y verificación de los datos. De igual forma, se debe considerar la transmisión y publicación de los resultados preliminares.

La seguridad en la infraestructura tecnológica que se contempla como soporte para los procesos de operación del PREP Coahuila 2021.

Capítulo 6 Factores de Riesgo

Tomando en consideración que un factor de riesgo es una **condición** que hace que un determinado **hecho** tenga una mayor probabilidad de ocurrir, con la premisa de que este hecho acarree una amenaza para los procesos del PREP Coahuila 2021, de acuerdo a la experiencia en la materia, así como a los nuevos procesos y elementos que se han incorporado al Proceso Técnico Operativo del PREP Coahuila 2021, se han detectado los siguientes factores de riesgo:

1. **Inmuebles.** Dentro de estos activos se considera el acceso y uso de las instalaciones de las distintas sedes del IEC en donde se tiene contemplada la realización de actividades o procedimientos propios del PREP Coahuila 2021.
 - a. CCV1
 - b. CCV2
 - c. CATDs

2. **El suministro de energía eléctrica.** En este apartado se considera el conjunto de dispositivos y materiales dispuestos por la Comisión Federal de Electricidad y de plantas de suministro para el abasto de energía eléctrica en las distintas sedes del IEC, con la finalidad de permitir el funcionamiento de los equipos eléctricos y electrónicos requeridos para las actividades del PREP Coahuila 2021.
 - a. Comisión Federal de Electricidad
 - b. Responsable de Planta de energía

3. **Infraestructura Tecnológica.** Se entiende como infraestructura tecnológica al conjunto de dispositivos utilizados para la captación, manejo, almacenamiento, transmisión y difusión de información, que permita la realización de las actividades del PREP Coahuila 2021. Dentro de este rubro se encuentran también todo el equipo relacionado con la distribución, control

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

y almacenamiento de energía eléctrica requerida para los mismos fines dentro de las sedes del IEC.

- a. Servidores Físicos
- b. Servidores Virtuales
- c. Equipo de Fireworks - VPNs
- d. Equipos de Cómputo de Captura / Verificación
- e. Dispositivos de Sellado Automático
- f. Equipos multifuncionales para Digitalización de Actas
- g. Equipos de Cómputo de Monitoreo de actas

4. Recursos Humanos. En este rubro se encuentra el personal involucrado en las distintas actividades relacionadas con el PREP Coahuila 2021 en los sitios de operaciones del Estado.

- a. Personal Directivo
 - i. Coordinador General del PREP
 - ii. Coordinador de Infraestructura
 - iii. Coordinador de Desarrollo
- b. Personal Técnico
 - i. Coordinadora/coordinador de CCV1
 - ii. Coordinadora/coordinador de CCV2
 - iii. Coordinadoras/coordinadores Regionales
 - iv. Coordinadoras/coordinadores de CATDs
- c. Personal Operativo
 - i. Capturistas / Verificadores
 - ii. Acopiadores / Digitalizadores
 - iii. Vocales de Capacitación del INE
 - iv. Supervisoras/supervisores Electorales Locales
Capacitadoras/capacitadores Asistentes Electorales Locales

5. Comunicación de datos. En este activo se contemplan el conjunto de dispositivos y materiales que permiten la recepción y transmisión de datos a

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

través de redes públicas o privadas (redes de internet, telefonía convencional, celular, satelital, etc.) para los fines propios del PREP Coahuila 2021.

- a. Alestra
- b. Spectro
- c. Telmex
- d. Telcel

6. **Información.** Dentro de este campo se consideran todos los datos contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC), así como la información relacionada con su traslado, registro, resguardo y almacenamiento. También se considera dentro de este activo la información del personal involucrado en cualquier proceso relacionado al PREP Coahuila 2021.

7. **Las condiciones meteorológicas,** ya que ejercen influencia en las comunicaciones de datos, suministro de energía eléctrica, logística y vías de comunicación.

8. **Las condiciones de seguridad pública,** ya que afectan directamente a los funcionarios y les impiden llevar a cabo sus funciones.

9. **El ambiente político y social,** ya que influye en el comportamiento de los actores políticos y la ciudadanía.

10. **Las condiciones de salud,** ya que nos encontramos en medio de una pandemia ocasionada por el virus SARS COV 2 donde las personas son muy propensas a infectarse y enfermar, con lo cual se requiere de aislamiento social y con ello no podrá cumplir con sus funciones.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 7

Resultado de análisis de riesgos por proceso

Los procedimientos descritos a continuación son el resultado de un ejercicio de análisis de riesgo en donde se evalúa la probabilidad de materialización de cada uno de los riesgos identificados por cada proceso y el impacto generado en cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo.

Controles de acceso fisico

Los empleados que participaran directamente o indirectamente en el PTO del PREP Coahuila 2021, utilizarán un gafete visible de empleado en todo momento así como una prenda de vestir con la leyenda PREP.

Así mismo existen dentro de las instalaciones del IEC un filtro de acceso que principalmente tiene dos objetivos, el primero de ellos en materia de salud como estrategia ante la actual contingencia del virus SARS-Covid19 y como segundo objetivo se emplea como acceso principal hacia las instalaciones impidiendo el acceso a personas ajenas y/o no autorizada a las instalaciones.

Continuando con el acceso al centro de datos es controlado y de uso exclusivo solo al personal autorizado. Así mismo el área física de la infraestructura de servidores se encuentra fuera del alcance para el personal no autorizado.

Preparación

Tabla 4 Riesgos Iniciales

PREP PLAN DE SEGURIDAD
PROGRAMA DE RESULTADOS

Núm.	Fase del Modelo de Operación	Activos	Objetivo COOD (RMA)	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Exposición al riesgo	Responsable	Estrategia para Administrar el Riesgo	Descripción de la Acción de Control	Objetivo de la Acción de Control
PREPARACIÓN											
1	Instalaciones CDD y CTDs	CDD y CTDs	Operacional	Sin acceso	Muy Baja	Oficio	6		Reducir	Definir responsables para controlar el acceso y uso de las instalaciones de las distintas sedes	Reducir la probabilidad e impacto
2	Instalaciones CDD y CTDs	Suministro de energía eléctrica	Operacional	Falgar al suministro de energía eléctrica	Muy Baja	Oficio	6		Reducir	Comprobar de dispositivos y materiales disponibles por la Comisión Federal de Electricidad y de plantas de su mismo para el abasto de energía eléctrica en las distintas sedes	Reducir la probabilidad e impacto

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

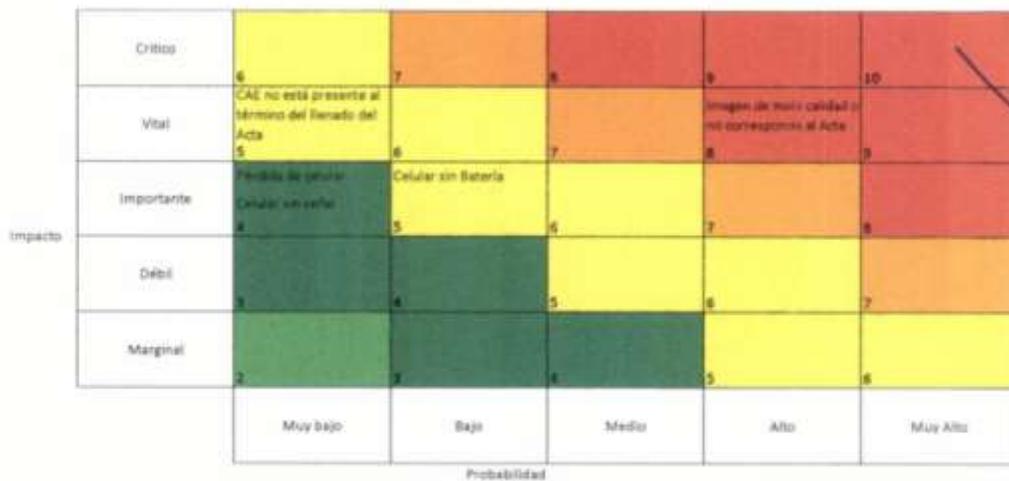
Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla

Tabla 5 Riesgos en la toma fotográfica



RIESGO DE OPERACIONES PREP										
3	Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla	Celular	Operacional	Pérdida de celular	Muy Baja	Importante	7	Reducir	Reportar inmediatamente a mesa de soporte, ya sea por el mismo o a través de su supervisor o superior. Si el CAE podrá utilizar otro celular para enviar las imágenes que le corresponden, antes deberá ser autorizado y con su consentimiento a la aplicación.	Reduce la probabilidad
4		Celular	Operacional	Celular sin batería	Baja	Importante	8	Reducir	Se capacitará a los y las CAE para asegurarse de que el equipo móvil este cargado 100% de batería antes de comenzar con el ejercicio de digitalización y llevar con ellos el estado de carga para en caso de que la batería no aguarde toda la jornada.	Reduce la probabilidad e impacto
5		Celular	Operacional	Celular sin señal	Muy Baja	Importante	7	Aceptar	La aplicación móvil contempla operar fuera de línea, para garantizar que se envíe la información al momento de conexión.	Reduce el impacto
6		CAE	Operacional	CAE no está presente al término del llenado del Acta	Muy Baja	Vital	9	Reducir	La o el CAE deberá coordinarse con los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, para que evite presentarse cuando se termine de llenar el acta y pueda realizar la transmisión de imágenes de forma una captura del acta e digitalización, después de la captura se enviara automáticamente la o el CAE verifica la calidad de la imagen enviada de ser una imagen de baja calidad realiza nuevamente el procedimiento.	Reduce la probabilidad e impacto
7		Celular / CAE	Operacional	Imagen de mala calidad o no correspondiente al Acta	Alta	Vital	4	Reducir		Reduce la probabilidad e impacto

Figura 3 Riesgos identificados: toma de fotografía



PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Acopio, Digitalización y Transmisión

Tabla 6 Riesgos Identificados en Acopio, Digitalización y Transmisión



8	Acopio	Acta PREP	Operacional	No recibe el Acta PREP en los CDTO's	Muy Baja	Vital	5	Reducir	Reducir la probabilidad e impacto
9				Defecto de identificación del Acta PREP correspondiente	Muy Baja	Critico	5	Reducir	Reducir la probabilidad
10		OMA	Operacional	OMA no funciona	Baja	Disto	3	Reducir	Reducir el impacto
11	Digitalización	Suministro de Energía	Operacional	CATD en electricidad	Baja	Critico	4	Reducir	Reducir la probabilidad e impacto
12		Scanner	Operacional	ESCAMER no funciona	Muy Baja	Vital	5	Reducir	Reducir la probabilidad e impacto
13	Transmisión	Internet	Operacional	CATD en internet	Muy Baja	Vital	5	Reducir	Reducir la probabilidad e impacto
14		CATD	Operacional	CATD no puede operar en el lugar	Muy Baja	Importante	3	Reducir	Reducir la probabilidad
15		Acta Digitalizada PREP	Operacional	Imagen de mala calidad	Medio	Vital	4	Reducir	Reducir la probabilidad

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Captura y Verificación

Todos los activos informáticos involucrados en el proceso de captura y verificación están conectados física y lógicamente en una red alterna a la del instituto electoral.

Esta red no cuenta con acceso inalámbrico y de esta manera usuarios de los sistemas solo están conectados a una red destinada para este propósito y segregada a nivel de red virtual a la red de los servidores de captura y verificación.

Todos los accesos son a la red de servidores son brindados mediante firewalls con reglas restrictivas por omisión.

El cifrado de comunicación implementado en el proceso es TLS1.2, el ultimo estándar de la industria para protección ante ataques de interceptación de información por personas no autorizadas.

El sistema informático es auditado por un auditor externo a la institución de manera paralela por personal del mismo instituto electoral.

Tabla 7 Riesgos Identificados en Captura y verificación

PREP PLAN DE SEGURIDAD
PROGRAMA DE RESULTADOS

16	Captura / Verificación	CCV	Operacional	CCV en acceso local	Muy Baja	Critico	6	Reducir	Todos los equipos de estos centros están conectados a VPN (redes de protección con cifrado abnmal) y control de acceso a nivel de gateway, que entra en automático en caso de la caída del suministro.	Reducir la probabilidad e impacto
16		CCV	Operacional	CCV en Internet	Baja	Vital	6	Reducir	Se controla por lo menos con dos suministros y con soporte técnico esencial para en caso de falla de alguno de ellos se pueda realizar su restablecimiento.	Reducir la probabilidad e impacto
18		CCV	Operacional	Equipo de cómputo en servidores	Muy Baja	Importante	7	Reducir	Se controla con equipo de cómputo adicional para sustituir en caso de falla de alguno de ellos.	Reducir la probabilidad
19		CCV	Operacional	Equipo de cómputo en conjunto de red	Baja	Importante	5	Reducir	Antes de iniciar operaciones se valida que todos los equipos tengan conexión y en caso de falla reemplazar o sustituir un equipo adicional.	Reducir la probabilidad e impacto
20		CCV	Operacional	Equipo servidor no funciona	Muy Baja	Vital	5	Reducir	Se controla con 2 servidores los que son discos duros dúbiles en caso de caída de un disco duro sigue operando el servidor con el otro disco duro, en caso de haber completo del servidor, entrará el segundo servidor y en caso de caída de los dos servidores entrará el servidor más.	Reducir la probabilidad e impacto

PROYECTO del Plan de Seguridad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Figura 5 Riesgos identificados: captura y verificación

	Critico	6	7	8	9	10
	Vital	5	6	7	8	9
	Importante	4	5	6	7	8
Impacto	Débil	3	4	5	6	7
	Marginal	2	3	4	5	6
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
		Probabilidad				

PROYECTO del Plan de Seguridad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Publicación

Todo el acceso a los servidores de publicación, para la administración de los mismos se realiza mediante autenticación PKI, es decir, se utilizan llaves asimétricas para el acceso.

Los servidores se configuran para tener deshabilitado el acceso mediante utilizando como único método de autenticación el factor de password.

Todos los servidores utilizados para este proceso son imágenes ligeras del sistema operativo Linux, la configuración de los firewall solo permite la conexión a internet por el puerto del servicio web, los servidores tienen bloqueado incluso la navegación y salida para minimizar el riesgo de conexiones remotas.

Todos los servidores e infraestructura de red cuentan con redundancia.

Se cuenta con un servicio de protección contra ataques DDoS mediante un proveedor externo el cual actúa como proxy inverso, todas las conexiones que realiza la ciudadanía las realiza a este servicio contratado para este fin, ningún usuario accede directamente a nuestro servidor WEB.



Tabla 8 Riesgos Identificados en la Publicación de Resultados

PREP PLAN DE SEGURIDAD
2021 COAH PROGRAMA DE RESULTADOS

21	Publicación	CCV	Operacional	Equipo de publicación con salida de internet	Muy Baja	Critica	B	Reducir	Se contará con un equipo alternativo para que evite la contingencia en la publicación de los resultados	Reducir la probabilidad e impacto
22		CCV		Sito de publicación de resultados cado.	Muy Baja	Critica	B	Reducir	El sitio de publicación de resultados de ICC está redundante, se cuenta con servicios de 2 rubros públicos los cuales están fuera de la infraestructura del instituto, se contará con otros servidores que también serán actualizados las mismas veces que los servicios del ICC a servir además de respaldo para dividir la carga de consultas de los usuarios.	Reducir la probabilidad e impacto

PROYECTO del Plan de Seguridad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

Figura 6 Riesgos identificados: Publicación

		Equipo de publicación sin salida de internet				
		Sito de publicación de resultados caído				
		6	7	8	9	10
	Crítico					
	Vital	5	6	7	8	9
	Importante	4	5	6	7	8
	Débil	3	4	5	6	7
	Marginal	2	3	4	5	6
Impacto						
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
		Probabilidad				

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 8 Sitio de internet

Infraestructura para transmisión y publicación de datos

Garantizar que exista un contacto técnico para resolver cualquier eventualidad con la infraestructura, este contacto se concentrara en el plan de comunicación una vez cerrados los contratos con difusores oficiales y contratos con servicios de nubes públicas.

Contar con un esquema de redundancia que garantice alta disponibilidad, se contara con redundancias en cada uno de los equipos y servicios necesarios para realizar la transmisión y publicación de datos, Servidores, Bases de datos, Enlaces de internet, etc.

Monitoreo constante del tráfico de la información por medio del servicio contratado para protección de ataques de DDOS.

Contar con un plan de respaldo que asegure la continuidad de los flujos de datos, todos los archivos y registros en base de datos se replicaran al menos en 3 sitios geográficamente distribuidos, 2 de estos sitios están montados en infraestructura del IEC y otro en una nube publica contratada para este fin.

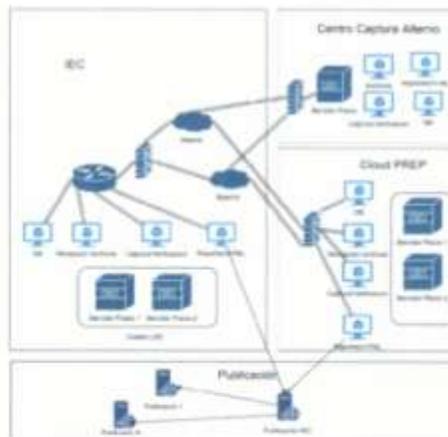


Figura 7 Infraestructura para transmisión y publicación de datos

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Los sistemas operativos seleccionados son sistemas operativos con soporte y están actualizados con parches de seguridad diariamente.

Cada imagen es almacenada en arreglos de discos redundantes, y además replicada a el nodo pasivo del clúster de alta disponibilidad y replicada a su vez a una nube privada.

Toda la información que viaja por los sistemas en replica y para consumo es cifrada.

La base de datos que contiene la captura de las actas esta replicada 3 veces, en el nodo pasivo del clúster y en la nube privada.

Todos los servidores WEB cuentan con certificados digitales SSL.

Se cuenta con enlaces de internet redundantes para la conexión de la red privada virtual y la replicación.

Se contrata a un servicio Cloud de proxy inverso para minimizar riesgos de ataques DOS y DDOS.

Procedimiento para cambiar servidor de publicación a servidor alternativo

En caso de alguna contingencia el Instituto Electoral de Coahuila cuenta un servidor de publicación alternativo. Este DRP se deberá activar en caso de falla en el servidor principal de publicación.

El servidor de publicación secundario está replicando la información del servidor de publicación principal en todo momento.

PROYECTO del Plan de Seguridad
 Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 Proceso Electoral Coahuila 2021

El cambio consta de cambiar el registro tipo A del servidor de DNS publico contratado por el Instituto Electoral para resolver el sitio de publicación principal por una IP pública.

Pasos para el cambio de servidor

1. Realizar Login en el siguiente portal de CloudFlare

<https://dash.cloudflare.com/login>

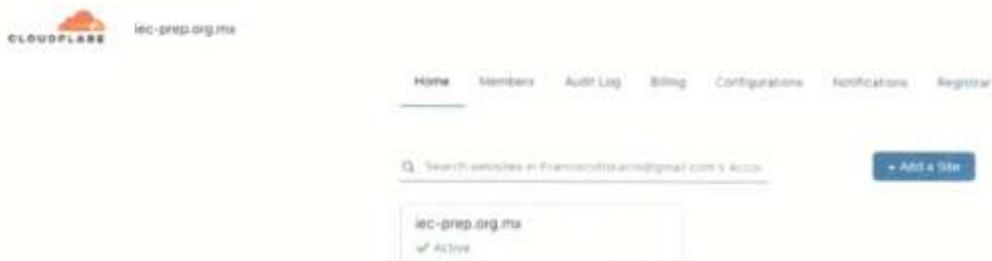
Las credenciales de login por motivos de seguridad no se exponen en este proyecto. Solo el personal autorizado cuenta con las credenciales de acceso:

Tabla 9 Pernal Autorizado: Portal CloudFlare

ÁREA	MUNICIPIO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELEFONO
Coordinador General	Saltillo	Jorge Gallegos Valdés	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8441294363
Coordinador de UE	Saltillo	Emmanuel Villarreal Flores	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8441395542
Coordinador de Infraestructura	Saltillo	Francisco Horacio Ramos González	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8441200558

Los datos de contacto se encuentran mas en la sección de contactos

2. Dar clic en el dominio de publicación.



3. Figura 8 Dominio de publicación

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

4. Dar clic en botón DNS



Figura 9 Botón DNS

5. Dar clic en botón edit en ambos sitios



Figura 10 Botón edit.

6. Cambiar la dirección ahí especificada por la siguiente dirección publica y dar clic en el botón SAVE.



Figura 11 Dirección IPb4

El sitio secundario estará activo a partir de ese momento. El servicio contratado para realizar este servicio es el proveedor Cloudflare.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 9
Políticas de seguridad

Derivado de los riesgos identificados y en función a la estrategia de gestión de los mismos, se ha determinado que cual quiera que sea el riesgo fuera del Plan de Seguridad del PREP deberá comunicarse a su supervisor inmediato.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 10

Concientización en materia de seguridad

Objetivo

Los y las SEL, CAEL, personal de CATD's y personal de CCV's que participen en el PREP, deberán conocer los riesgos y las amenazas en materia de seguridad de la información, así como saber la forma en que pueden apoyar para minimizar dichos riesgos en la materia.

Objetivo específico

- En el tema de concientización se trasmitirá el sentido de seguridad de la información a todo el personal que interactúe de manera directa o indirecta en el PREP Coahuila 2021.

Metodología

Para ello se impartirá el Taller "Concientización PREP Coahuila 2021": Con la finalidad de dar a conocer el funcionamiento y operación del PREP, mismo que formará parte de la capacitación específica PREP Coahuila 2021.

El taller de concientización se impartirá al personal que participará en la operación y ejecución del PREP Coahuila 2021 del 10 al 15 de mayo del presente año.

- Mediante cartas de confidencialidad para las y los CAEL, SEL, personal en los CATD's y CCV's, se comprometerán a manejar de forma adecuada y confidencial la información que involucre todos los activos para la operación PREP Coahuila 2021, de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Operación.
- Se realizarán una serie de cuestionarios para el personal de cada una de las fases del PTO PREP Coahuila 2021.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

- Dentro del Plan de Continuidad del PTO PREP Coahuila 2021, se despliegan planes de acción para cada fase del mismo proceso, con la finalidad de disipar los riesgos derivados así como un modelo de comunicación para actuar ante una contingencia.

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

Capítulo 11 Personal de apoyo PREP

Tabla 10 Personal de apoyo PREP

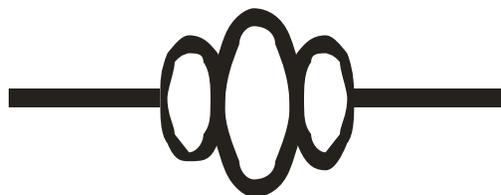
ÁREA	MUNICIPIO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELEFONO
Coordinador General	Saltillo	Jorge Gallegos Valdés	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8441294363
Coordinador de Infraestructura	Saltillo	Francisco Horacio Ramos González	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8441200558
Coordinador de Desarrollo	Saltillo	Rodrigo García González	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8442772850
Coordinador del CCV1	Saltillo	David Alejandro Villanueva	Blvd Luis Donaldo Colosio Núm. 6207 Col. Las Torrecillas	8444437360
Coordinador del CCV2	Saltillo
Coordinador Regional	Saltillo
PCME	Abasolo	Isabel Castañeda Medina	Privada Abasolo No. 17 Col. Centro C.P. 25540	8445317845
PCME	Acuña	J Jesús Barrón González	Carretera Presa la Amistad No. 1160 Col. Atilano Barrera	8442776648
PCME	Allende	Naida Susana Jiménez Montes	Calle Arteaga No. 106 Pte. Zona Centro C.P. 26530	8442776190
PCME	Arteaga	Cristina Ivonne Covarrubias Fonseca	Benito Juárez No.200 Zona Centro	8442776647
PCME	Candela	Angélica Flores Garza	Calle Hidalgo No. 28 Zona centro	8443609459
PCME	Castaños	César Pérez Villarreal	Hidalgo No. 690 Zona Centro C.P. 25870	8442776649
PCME	Cuatrociénegas	Hilda Margarita Cantú Lumbreras	Calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No.106 Zona Centro C.P. 27640	8441860133
PCME	Escobedo	Alma Patricia Graham Hernández	Calle Oriente S/N Ejido 1° de Mayo	8443609370
PCME	Francisco I. Madero	Ricardo Lugo Martínez	Calle López Mateos No.28 Col. Nuevo Linares	8442776650

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

PCME	Frontera	Liliana de Jesús Saldaña Díaz	Calle Josefina Flores No. 433 Col. Magisterio C.P. 25617	8442776649
PCME	General Cepeda	Víctor Reyna Montoya	Calle Benito Juárez No. 402 Col. Centro C.P. 25970	8442776184
PCME	Guerrero	Jesús Ibarra Hernández	Calle Manuel Pérez Treviño S/N entre Mariano Abasolo y Vicente Guerrero Zona Centro C.P. 26640.	8444551761
PCME	Hidalgo	Alma Lilia Martínez Goyita	Calle Muzquiz S/N Col. Elsa Hernández	8442976437
PCME	Jiménez	Sonia Esmeralda Fernández Lucio	Calle Allende No. 107 Zona Centro	8442776192
PCME	Juárez	Florencio Sustaita Mata	Calle Juárez No. 602 Col. Villa Juárez	8442776667
PCME	Lamadrid	Martina Gaytán Medrano	Calle Juárez No. 318 Zona Centro	8445291493
PCME	Matamoros	Arturo Rodríguez Reyes	Av. Hidalgo No. 109 Zona Centro	8442776665
PCME	Monclova	Marco Antonio Galván Reyes	Calle Jamaica No. 1041 Col. Guadalupe C.P. 25750	8442776666
PCME	Morelos	Juan Isidro Campos Sánchez	Calle Ocampo No. 702 Sur. Zona Centro	8442776189
PCME	Múzquiz	Héctor Flores Fuentes	Calle Santa Rosa No. 204 Ote. Zona Centro	8442776185
PCME	Nadadores	Claudia Herrera Rodríguez	Calle Venustiano Carranza No. 5 Zona Centro	8442814315
PCME	Nava	Ma. Santos Armendáriz Córputz	Calle Zaragoza S/N Zona Centro	8442776188
PCME	Ocampo	Porfirio Martínez Vásquez	Calle Emilio Carranza No. 12 Zona Centro C.P. 27500	8444551774
PCME	Parras	Alma Alejandra Rodríguez Hipólito	Calle Roberto Ribas No. 33 Zona Centro	8442776122
PCME	Piedras Negras	José María Muñoz Martínez	Calle Padre de las Casas No. 105 Zona Centro	8442776668
PCME	Progreso	Vanessa Lisette Rodríguez Cerda	Vicente Guerrero esquina con General Cepeda S/N Zona Centro C.P. 25440	8442776114

PROYECTO del Plan de Seguridad
Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
Proceso Electoral Coahuila 2021

PCME	Ramos Arizpe	Juan Rafael Gómez Castillo	Calzada Salto del Agua, No. 1360 locales 21 y 22 Col. Manantiales del valle	8445337333
PCME	Sabinas	Claudia Amalia Ramos Hernández	Calle Morelos No. 145 Zona Centro	8442776646
PCME	Sacramento	Manuel de Jesús Navarro De La Paz	Juárez No 296 Col. 7 de Abril C.P. 27750	8443609412
PCME	Saltillo	Alejandro Sánchez Quiroz	Blvd. Luis Echeverría Álvarez No. 6000 Col. San Ramón	8442776670
PCME	San Buenaventura	Ángel Eliud Díaz Montoya	Calle la Madrid No. 225 Col. 16 de Abril C.P. 25500	8443593245
PCME	San Juan de Sabinas	Adriana Lizeth Fraire Herrera	Tacuba No.7 Col. Comercial, Nueva Rosita, Coahuila.	8442776121
PCME	San Pedro	Félix Picazo Adame	Avenida Abasolo No. 578 Colonia Ampliación Barrio Nuevo	8442776645
PCME	Sierra Mojada	Ubalda Córdova Sánchez	Calle Zaragoza S/N Zona Centro C.P. 27600	8441799994
PCME	Torreón	Ma. Georgina Aguirre Rodríguez	Calle Ramón Corona No. 523 entre Blvd. Revolución y Venustiano Carranza Zona Centro	8442776669
PCME	Viesca	Víctor Manuel Vélez Sandoval	Calle Independencia S/N Zona Centro	8442776656
PCME	Villa Unión	Clara Acosta Peña	Calle Morelos No. 610 Nte. Zona Centro	8442776653
PCME	Zaragoza	Brenda Arrazola Soto	Calle Escobedo No. 803 Zona Centro	8442776657





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx